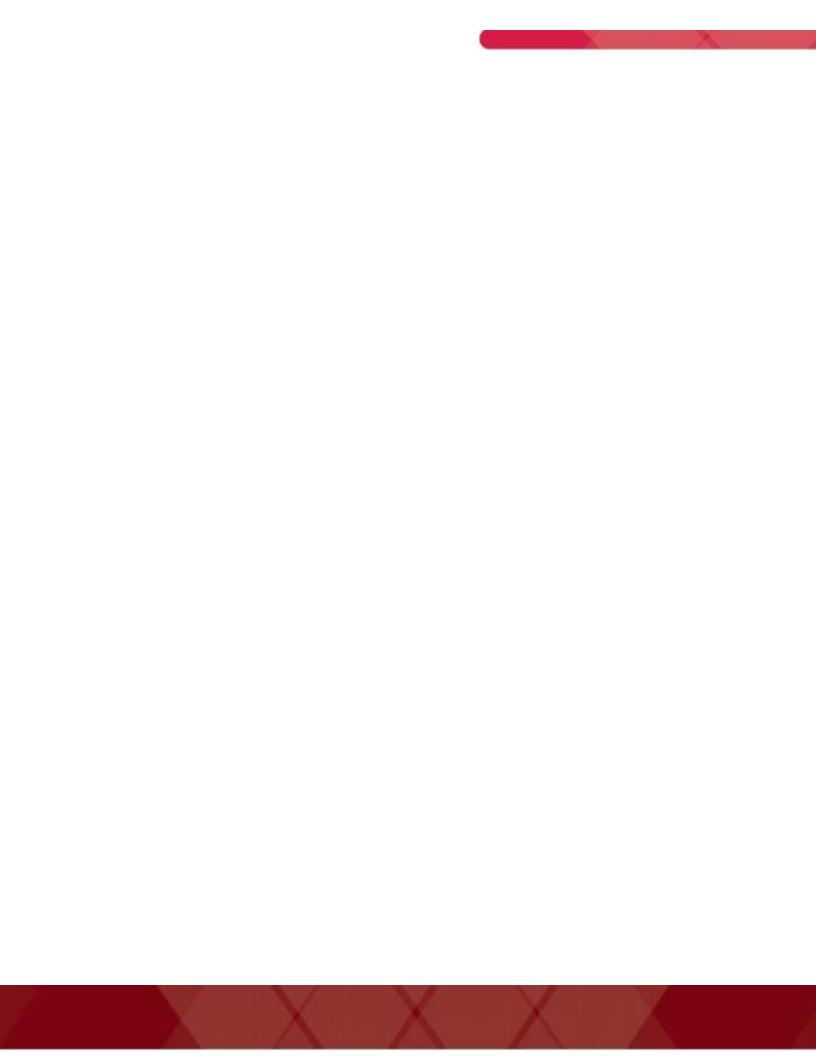
1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2014 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la trascripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal Integrada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos III, IV, V y VI correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014 se recaudaron ingresos por un monto total de 258 mil 564 millones 302 mil pesos, que comparados con los previstos por 195 mil 303 millones 833 mil pesos, presentan un incremento del 32.4 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 14 mil 263 millones 951 mil pesos, cantidad mayor en 2 mil 37 millones 40 mil pesos en relación al monto previsto por 12 mil 226 millones 911 mil pesos; es decir, una diferencia mayor del 16.7 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 66.9 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 30.3 por ciento, los otros renglones participan con el 2.8 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportaciones de mejoras por obras públicas, se recaudaron 310 millones 368 mil pesos, cantidad superior en 62 millones 73 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia mayor del 25 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 77.1 por ciento, los otros renglones participan con el 22.9 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 5 mil 914 millones 981 mil pesos, cantidad mayor en 902 millones 512 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 5 mil 12 millones 469 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 18 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 39.6 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 37.5 por ciento, los recaudados por la Consejería Jurídica el 19.7 por ciento y las demás Secretarias el 3.2 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 16 mil 276 millones 414 mil pesos, cantidad mayor en 2 mil 941 millones 138 pesos respecto a los ingresos previstos por 13 mil 335 millones 276 mil pesos, es decir una diferencia mayor del 22 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 372 millones 868 mil pesos, cantidad mayor en 75 millones 403 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 297 millones 465 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 25.3 por ciento, el renglón con un mayor ingreso es el de Impresos y papel especial con el 78.5 por ciento y los otros renglones participan con el 21.5 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 11 mil 789 millones 581 mil pesos, cantidad que aumentó en 7 mil 743 millones 25 mil pesos, lo que representa el 191.3 por ciento más respecto a lo previsto por 4 mil 46 millones 556 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 60.6 por ciento se obtuvieron en el renglón de otros aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos y el 38 por ciento a los montos que obtiene el Estado por las incentivos derivados de la colaboración fiscal, y el 1.4 por ciento restante corresponde a los demás conceptos. En este rubro se contemplan 755 millones 565 mil pesos de ingresos recaudados de organismos auxiliares, derivados de convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

De los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, se recaudó un total de 24 mil 890 millones 251 mil pesos, cantidad mayor en 21 mil 894 millones 865 mil pesos, respecto de los ingresos previstos por 2 mil 995 millones 386 mil pesos.

Los ingresos estatales, derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 170 mil 395 millones 591 mil pesos, cantidad mayor en 22 mil 594 millones 777 mil pesos, equivalentes al 15.3 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 147 mil 800 millones 814 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.6 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 41.5 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 21.9 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 13 mil 790 millones 992 mil pesos, cantidad mayor en 4 mil 930 millones 331 mil pesos, equivalentes al 55.6 por ciento mayor respecto a los ingresos previstos por 8 mil 860 millones 661 mil pesos. En su integración el 17.8 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 88.2 a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, el cual incluye 10 mil 320 millones 866.7 miles de pesos de reestructura por refinanciamiento.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2014 los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Presupuesto 2014	Autorizado (Recaudado Miles de Pesos)	Variación	%
1	IMPUESTOS	12,226,911	14,263,951	2,037,040	16.7
1.1	Impuesto sobre el Patrimonio:	4,239,480	4,375,908	136,428	-31.2
1.1.1	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,163,793	4,326,776	162,983	3.9
1.1.2	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	75,687	49,132	-26,555	-35.1
1.2 1.2.1	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones: Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	53,421 53,421	53,099 53,099	-322 -322	-0.6
1.3	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	7,760,560	9,539,381	1,778,821	-0.6 22.9
1.3.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	7,760,560	9,539,381	1,778,821	22.9
1.4	Otros Impuestos:	83,173	70,146	-13,028	-15.7
1.4.1	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	83,173	70,146	-13,028	-15.7
1.5	Accesorios de Impuestos:	90,277	225,418	135,141	149.7
1.5.1	Multas	1,055	6,923	5,868	556.2
1.5.2	Recargos	89,188	218,489	129,301	145.0
1.5.3	Gastos de ejecución	0	0 5	0	0.0
1.5.4	Indemnización por devolución de cheques	34		-29	0.0
2.	CONTRIBUCION O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:	248,295	310,368	62,073	25.0
2.1	Para obra pública y acciones de beneficio social	152	13	-139	-91.7
2.2	Para obras de Impacto Vial	178,165	239,419	61,254	34.4
2.3	Por Servicios Ambientales	49,655	42,737	-6,918	-13.9
2.4	Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:	20,323	28,200	7,877	38.8
2.4.1	Multas	921	3,889	2,968	322.3
2.4.2	Recargos	18,974 428	13,931	-5,044	-26.6
2.4.4	Gastos de ejecución Indemnización por devolución de cheques	428 0	98 10,283	-330	0.0
3.	·			10,283	0.0
	DERECHOS:	5,012,469	5,914,981	902,512	18.0
3.1	Derechos por prestación de servicios:	4,861,107	5,515,763	654,656	13.5
3.1.1	De la Secretaría de Seguridad Ciudadana:	14,597	16,545	1,948	13.3
3.1.1.1 3.1.1.2	Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,373	1,587	214	15.6
3.1.2	De la Dirección General de Protección Civil De la Secretaría de Finanzas	13,224	14,958	1,734	13.1 44.2
3.1.3	De la Secretaria de Finanzas De la Secretaria de Educación:	1,535,765 160,103	2,215,553 93,448	679,788 -66,655	-41.6
3.1.3.1	Secretaría de Educación	56,245	61,888	5,643	10.0
	Servicos Educativos Integrados al Estado de México	103,858	31,560	-72,298	-69.6
3.1.4	De la Secretaría de Desarrollo Urbano	73,382	89,581	16,199	22.1
3.1.5	De la Secretaría del Agua y Obra Pública:	1,033,929	1,129,512	95,583	9.2
	De la Secretaría del Agua y Obra Pública	0	2,228	2,228	100.0
	De la Comisión del Agua del Estado de México	1,033,929	1,127,285	93,356	9.0
3.1.6	De la Secretaría de la Contraloría	215	277	62	28.8
3.1.7 3.1.7.1	De la Secretaría de Comunicaciones:	50,262	75,939	25,677	51.1
	De la Secretaría de Comunicaciones De la Junta de Caminos del Estado de México	41	5	-36	-87.3
	Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	32,453 17,768	37,585 38,349	5,132 20,581	15.8 115.8
3.1.8	De la Secretaría de Transporte	660,333	691,148	30,815	4.7
3.1.9	De la Secretaría del Medio Ambiente	15,926	21,818	5,892	37.0
3.1.10	De la Consejería Jurídica:	1,297,111	1,167,025	-130,086	-10.0
3.1.10.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	10,931	11,490	559	5.1
3.1.10.2	De la Dirección General del Registro Civil	25,602	45,582	19,980	78.0
	Del Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,260,578	1,109,953	-150,625	-11.9
3.1.11	De la Procuraduría General de Justicia.	19,305	14,673	-4,632	-24.0
3.1.12	Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	179	244	65	36.5
3.2 3.2.1	Accesorios de Derechos:	151,362	399,218	247,856	163.8
3.2.2	Multas Recargos	88,091 63,255	353,197 46,009	265,106 -17,246	300.9 -27.3
3.2.3	Gastos de ejecución	65,255	46,009	-17,246	0.0
3.2.4	Indemnización por devolución de cheques	12	11	-1	100.0
4	APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIAD SOCIAL:	13,335,276	16,276,414	2,941,138	22
4.1	Aportaciones y cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	13,335,276	16,276,414	2,941,138	22.1
5	PRODUCTOS:	297,465	372,868	75,403	25.3
5.1	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Regimén de Dominio Público	22,316	22,949	633	2.8
5.1.1	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	22,316	22,949	633	2.8
5.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:	0	0	0	n/a
5.2.1	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0	n/a
5.3	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	275,149	349,920	74,771	27.2
5.3.1	Periódico oficial	2,583	2,972	389	15.0
5.3.2	Impresos y Papel Especial Otros productos	269,765	292,701	22,936	8.5
5.3.3	Otros productos	2,801	54,247	51,446	1,836.7
6	APROVECHAMIENTOS:	4,046,556	11,789,581	7,743,025	2,252
6.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:	3,570,226	4,479,634	909,408	289.1
	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que	7 770 600	4,248,010	000 400	289.1
6.1.1	éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	3,338,602	4,240,010	909,408	205.1

	Presupuesto 2014	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación)	%
6.1.1.2	Fiscalización	500,000	823,896	323,896	64.8
	Otros Incentivos	2,071,347	2,579,813	508,466	214.2
	Gasolinas	1,861,956	1,984,069	122,113	6.6
	Adeudos de la Tenencia Federal	48,572	25,919	-22,653	-46.6
6.1.1.3.3		160,819	569,825	409,006	254.3
6.1.2	Montos que los municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	0.0
6.1.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto	231,624	231,624	0	0.0
	sobre Automóviles Nuevos.				
6.2	Multas:	188	1,805	1,617	0.0
6.2.1	Multas Administrativas	188	1,805	1,617	0.0
6.3	Indemnizaciones	17,662	16,521	-1,141	-6.5
6.4	Reintegros	72,591	119,626	47,035	64.8
6.5	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de México	0	0	0	0.0
6.6	Otros Aprovechamientos:	370,239	7,144,574	6,774,335	1,829.7
6.6.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	133	0	-133	-100.0
6.6.2	Resarcimientos	3,933	4,693	760	19.3
6.6.3	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	95,691	3,584	-92,107	-96.3
6.6.4	Remanentes de Entidades Púbicas	207,133	208,788	1,655	0.8
6.6.5	Otros Aprovechamientos	63,349	6,927,509	6,864,160	0.0
6.7	Accesorios de Aprovechamientos	15,650	27,421	11,771	75.2
6.7.1	Multas	8,423	20,953	12,530	148.8
6.7.2	Recargos	0	0	0	0.0
6.7.3	Gastos de ejecución	7,227		-773	-10.7
6.7.4	Indemnización por devolución de cheques	0	14	14	0.0
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,995,386	24,890,251	21,882,725	730.5
7.1		110 475	CO 4 41C	E01 0 41	F17.4
7.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	112,475	694,416	581,941	517.4
7.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	21,299	33,847	12,548	58.9
7.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnia	0	2,060	2,060	0.0
7.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,925	12,245	2,320	23.4
7.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	268	268	0.0
7.6	Instituto Hacendario del Estado de México	22,828	41,968	19,140	83.8
7.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1,219,138	6,210,228	4,991,090	409.4
7.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	16,527	177,608	161,081	974.7
7.9	Instituto Mexiquense de Cultura	13,284	334,511	321,227	2,418.1
7.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	1,965,212	1,965,212	0.0
7.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	44,000	35,837	-8,163	-18.6
7.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	18,863	36,813	17,950	95.2
7.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	52,610	114,072	61,462	116.8
7.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	9,086	21,838	12,752	140.3
7.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	16,346	40,429	24,083	147.3
7.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	22,888	179,908	157,020	686.0
7.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	13,680	80,517	66,837	488.6
7.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,699	17,785	15,086	558.9
7.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	26,221	30,992	4,771	18.2
7.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,260	36,798	31,538	599.6
7.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	7,847	31,862	24,015	306.0
7.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3,870	23,089	19,219	496.6
7.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,459	59,411	55,952	1,617.6
7.24	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	4,906	1,188,159	1,183,253	24,118.5
7.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,348	54,242	47,894	754.5
7.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,387	58.322	50,935	689.5
7.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	136,720	168,664	31,944	23.4
7.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8,000	28,958	20,958	262.0
7.29		4,208	12,968		208.2
7.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,658	31,511	8,760 26,853	576.5
7.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	4,030	36,868	26,853 36,868	0.0
7.32	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2,071			841.1
7.33	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	12,016	43,902	17,420	265.4
7.34	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	6,824		31,886	265.4
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec		21,306	14,482	
7.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	16,286	43,034	26,748	164.2 722.0
7.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,740	104,725	91,985	
7.37	Universidad Intercultural del Estado de México	2,692	173,858	171,166	6,358.3
7.38	Universidad Politécnica del Valle de México	8,930	42,245	33,315	373.1
7.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,223		15,849	192.7
7.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0	0	0	0.0
7.41	Comisión del Agua del Estado de México	0	1,983,621	1,983,621	0.0
7.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	6,186	32,285	26,099	421.9
	Protectora de Bosques del Estado de México	4,557	111,032	106,475	2,336.5
7.43	Fide isomice para al Desarrallo de Darques y Zonas Industriales en el Estado de México	27,221	44,637	17,416	64.0
7.43 7.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México		FC0	FCO	0.0
	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	562	562	0.0
7.44		0		82,343	0.0
7.44 7.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México Instituto Mexiquense del Emprendedor			82,343	
7.44 7.45 7.46	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México Instituto Mexiquense del Emprendedor Junta de Caminos del Estado de México	0	82,343	82,343 402,439	0.0
7.44 7.45 7.46 7.47	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	82,343 402,439 13,909	82,343	0.0

	Presupuesto 2014	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación)	%
7.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	558,738	558,738	0.0
7.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	301,790	301,790	0.0
7.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	3,457	3,457	0.0
7.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	28,375	28,375	0.0
7.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Pólítica Social	0	9,188	9,188	0.0
7.56	Instituto de Salud del Estado de México	430,362	6,675,447	6,245,085	1,451.1
7.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	1,495	1,495	0.0
7.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	187,296	474,665	287,369	153.4
7.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	76,802	178,915	102,113	133.0
7.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	39,831	60,868	21,037	52.8
7.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanias del Estado de México	1,086	4,386	3,300	303.9
7.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	981,657	981,657	0.0
7.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,764	9,839	7,075	256.0
7.64	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	0	5,007	5,007	0.0
7.65	Centro de Control Confianza del Estado de México	147,857	85,010	-62,847	-42.5
7.66	Universidad Politécnica de Tecámac	1,176	27,314	26,138	2,222.6
7.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	57,373	125,660	68,287	119.0
7.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	4,634	20,611	15,977	344.8
7.69	Banco de Tejidos del Estado de México	0	12,418	12,418	0.0
7.70	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	40,000	116,722	76,722	0.0
7.71	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0	846	846	0.0
7.72	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	0	25,266	25,266	0.0
7.73	Universidad Politécnica de Texcoco	2,030	39,454	25,284	1,245.5
7.74	Universidad Digital del Estado de México	1,621	8,588	6,967	429.8
7.75	Universidad Politécnica de Atlautla	0	23,673	23,673	0.0
7.76	Universidad Politécnica de Atlacomulco	0	1,165	1,165	0.0
7.77	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0	1,295	1,295	0.0
7.78	Universidad Politécnica de Otzolotepec	0	23,741	23,741	0.0
7.79	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0	971	971	0.0
7.80	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	0	19,018	19,018	0.0
7.81	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0	0	0	0.0
7.82	Centro Regional Docente e Investigación Educativa	0	0	0	0.0
7.83	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	42	42	0.0
7.84	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0	1,104	1,104	0.0
7.85	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	1,156	1,156	0.0
7.86	Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México	0	2,936	2,936	0.0
7.87	Instituto Estatl de Energía y Cambio Clímatico	0	979	979	0.0
8.	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS				
8.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los	0	0	0	0.0
8.1 8.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0	0	0	0.0
8.1 8.2 9.	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	0	0 0 170,395,591	0 0 22,594,777	0.0 0.0 15.3
8.1 8.2 9. 9.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:	0 0 147,800,814 67,230,508	0 0 170,395,591 70,709,303	0 0 22,594,777 3,478,795	0.0 0.0 15.3 5.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones	0 0 147,800,814 67,230,508 60,995,535	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal	0 0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0
8.1 8.2 9. 9.1 9.11 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	0 0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1 9.2.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1 9.2.2 9.2.3	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal	0 0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 5.5 0.0 23.7 3.2 2.1
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	0 0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 1.0.2 0.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 5-5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 1.0.2 0.2 0.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.4 9.2.5	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.4 9.2.5 9.2.5.1	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.2
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.4 9.2.5 9.2.5	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0
8.1 8.2 9.1 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.4 9.2.5 9.2.5 9.2.5 9.2.5 9.2.5 9.2.5	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.3 9.2.5.3	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior Infraestructura Educativa Superior	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 184,521	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -6.0.8 1,573.4
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.3.4 9.2.5 9.2.5.2 9.2.5.2 9.2.5.3 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.5.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior Findo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,553 14,521 645,298	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.5.3 9.2.5.3 9.2.5.3	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Media Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,533 14,521 645,298 759,956	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669	0.0 0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 9.55 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5 2.7
8.1 8.2 9.1 9.1 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.3.3 9.2.3.1 9.2.5.2 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.5.4 9.2.5.4 9.2.5.4 9.2.5.4 9.2.5.4 9.2.6.7 9.2.7 9.2.7,7	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Media Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5 2.7 2.8
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.4 9.2.5.1 9.2.5.3	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior Infraestructura Educativa Superior Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica Educación Tecnológica Educación Tecnológica	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640 136,316	0 0 170,395,591 70,709,308 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4
8.1 8.2 9. 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.4 9.2.5.5 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.6 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.8	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Búsica Infraestructura Educativa Media Superior Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 75,99,566 623,640 136,316 4,509,009	0 0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1,573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.5.1 9.2.5.5 9.2.5.5 9.2.5.4 9.2.5.6 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica Educación de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 625,640 136,316 4,509,009 19,552,952	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608 37,290,032	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599 17,737,080	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1,573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6 90.7
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.3 9.2.3,1 9.2.3,2 9.2.4 9.2.5 9.2.5,2 9.2.5,2 9.2.5,2 9.2.6,2 9.2.7,2 9.2.7,2 9.2.7,2 9.2.9,9 9.2.9,9 9.2.9,9	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Bedia Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales Convenios de Descentralización	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640 136,316 4,509,009 19,552,952 16,923,088	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608 37,290,032 14,677,196	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599 17,737,080 -2,245,892	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1,573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6 90.7 -13.3
8.1 8.2 9. 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.3 9.2.3.1 9.2.3.2 9.2.3.4 9.2.5.3 9.2.5.3 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.5.9 9.2.5.3 9.2.5.9 9.2.5.1 9.2.5.2 9.2.5.3 9.2.7.2 9.2.8 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.3 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.2 9.2.9.2	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Media Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales Convenios de Descentralización Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640 136,316 4,509,009 19,552,952 16,923,088 1,613,248	0 0 170,395,591 70,709,30,87 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608 37,290,032 14,677,196 2,782,906	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 7,37 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599 17,737,080 -2,245,892 1,169,658	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6 90.7 -13.3 72.5
8.1 8.2 9. 9. 9.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2.1 9.2.2 9.2.3 9.2.3.2 9.2.3.2 9.2.3.4 9.2.5.1 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.5.9 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.6 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.8 9.2.9 9.2.9 9.2.9 9.2.9 9.2.9	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Superior Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales Convenios de Descentralización Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640 136,316 4,509,009 19,552,952 16,923,088 1,613,248	0 170,395,591 70,709,303 63,730,187 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608 37,290,032 14,677,196 2,782,906 0	0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 737 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599 17,737,080 -2,245,892 1,169,658	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1,573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6 90.7 -13.3 72.5 0.0
8.1 8.2 9. 9.1 9.1.1 9.1.2 9.1.3 9.1.4 9.1.5 9.2 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.3 9.2.5.1 9.2.5.2 9.2.5.3 9.2.5.4 9.2.5.6 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.7 9.2.9 9.9	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO: Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de líquidación o Pago. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago. INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES: Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales: Fondo General de Participaciones Fondo de Fiscalización Fondo de Fomento Municipal Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios Fondo de Compensación Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales: Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Estatal Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Básica Infraestructura Educativa Media Superior Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica Educación de Adultos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales Convenios de Descentralización Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	0 147,800,814 67,230,508 60,995,535 3,432,625 1,567,764 1,234,584 0 80,570,306 33,552,301 8,014,954 3,742,975 453,703 3,289,272 8,037,471 1,755,390 934,979 623,537 182,353 14,521 645,298 759,956 623,640 136,316 4,509,009 19,552,952 16,923,088 1,613,248	0 0 170,395,591 70,709,30,87 3,706,185 1,720,767 1,166,499 385,665 99,686,289 34,638,137 8,181,581 3,749,054 454,440 3,294,615 8,044,277 1,851,833 925,465 611,975 71,400 242,993 616,142 780,625 641,082 139,543 4,534,608 37,290,032 14,677,196 2,782,906	0 0 22,594,777 3,478,795 2,734,652 273,560 153,003 -68,085 385,665 19,115,983 1,085,836 166,627 6,079 7,37 5,343 6,806 96,443 -9,514 -11,562 -110,953 228,472 -29,156 20,669 17,442 3,227 25,599 17,737,080 -2,245,892 1,169,658	0.0 15.3 5.2 4.5 8.0 9.8 -5.5 0.0 23.7 3.2 2.1 0.2 0.2 0.1 5.5 -1.0 -1.9 -60.8 1.573.4 -4.5 2.7 2.8 2.4 0.6 9.07 -13.3 72.5

	Presupuesto	Autorizado	Recaudado	Variación	%
	2014		(Miles de Pesos)	
10.	INGRESOS FINANCIEROS:	480,000	559,305	79,305	16.5
10.1	Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores	480,000	559,305	79,305	16.5
11.0	INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	8,860,661	13,790,992	4,930,331	55.6
11.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del mismo.	2,460,661	2,460,661	-1	0.0
11.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Titulo Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	3,400,000	11,330,331	7,930,331	233.2
11.3	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares.	3,000,000	0	-3,000,000	-100.0
		195,303,833	258,564,302	63,248,329	32.4

Artículo 2.- De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,400'000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al mes de diciembre de 2014 la contratación de endeudamiento ascendió a 11 mil 330 millones 331 miles pesos, y el saldo de la deuda pública ascendió a 32 mil 258 millones 925.7 miles de pesos representando el 30 por ciento de los ingresos por 107 mil 690 millones 800 mil pesos conforme al primer párrafo de este artículo.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2014, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y al pago a contratistas en la ejecución de la obra pública.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Si las condiciones del mercado son adecuadas, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha restructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Al 31 de diciembre de 2014 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

En el artículo 9 "Deuda Pública" de este Tomo de Resultados Generales se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

Artículo 3.- Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado.

Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Durante el ejercicio 2014, El Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

El mecanismo para la recaudación en 2014, se realizó a través de instituciones bancarias, cadenas comerciales y pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se adhirieron a través de los convenios respectivos otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Para tal efecto, las entidades públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

Durante el ejercicio 2014, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia al programa de acciones para el desarrollo, en inversión, en obras y acciones o en pago de deuda pública del Estado y debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2014 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 35.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles y financiera; en un 15 por ciento a la deuda pública y en un 21.4 por ciento al pago de pasivos derivado de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$195,303,834,420** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2014 ascendió a 248 mil 501 millones 680 mil pesos, equivalentes al 27.2 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL (Miles de	EJERCIDO Pesos)	VARIACIÓN	%
01 01 01	Legislativo	1,490,481.1	1,536,928.7	1,536,928.7	0.0	0.0
02 01 01	Administrar e impartir justicia	2,921,482.0	2,956,509.8	2,956,171.4	338.4	0.0
02 01 02	Electoral	67,000.0	74,722.0	74,722.0	0.0	0.0
02 01 03	Prevención y reinserción social	1,288,381.8	1,469,883.8	1,435,392.9	34,490.9	2.3
03 01 01	Procuración de justicia	2,391,005.0	2,690,015.6	2,675,031.2	14,984.4	0.6
03 02 01	Derechos humanos	149,118.5	170,726.6	170,594.4	132.2	0.
04 01 01	Seguridad pública	8,357,713.7	9,459,975.8	9,047,983.0	411,992.8	4.4
04 01 02	Protección civil	552,768.8	103,862.1	97,182.3	6,679.8	6.4
05 01 01	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	797,899.2	1,515,839.0	1,501,401.7	14,437.3	1.0
05 01 02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	468,694.8	662,443.7	645,040.3	17,403.4	2.6
05 01 03	Conducción de las politicas generales de gobierno	951,244.2	945,234.3	891,654.5	53,579.8	5.7
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,068,575.9	1,380,457.4	1,302,948.9	77,508.5	5.6
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	143,612.6	169,848.5	158,014.0	11,834.5	7.0
05 04 01	Democracia y pluralidad política	1,015,848.8	1,230,968.1	1,220,095.1	10,873.0	0.9
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	196,466.7	202,632.7	199,001.3	3,631.4	1.8
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	25,274.1	29,319.9	28,681.1	638.8	2.2
05 05 03	Coordinación metropolitana	83,373.3	91,310.8	76,298.4	15,012.4	16.4
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	181,065.8	192,461.3	173,300.6	19,160.7	10.0
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	3,698,156.9	6,359,599.3	6,345,125.5	14,473.8	0.2
06 01 03	Gasto social e inversión pública	25,786.9	32,073.6	31,211.0	862.6	2.7
06 01 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	34,528.8	36,034.3	35,516.4	517.9	1.4
06 02 01	Deuda pública	15,492.0	22,133.6	21,917.7	215.9	1.0
06 02 02	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	7,312,240.0	17,387,643.7	16,427,454.2	960,189.5	5.5
06 02 03	Transferencias intergubernamentales	28,973,978.0	29,356,194.1	29,312,695.5	43,498.6	0.1
06 02 04	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,553,098.6	15,708,565.9	13,944,844.1	1,763,721.8	11.2
07 01 01	Alimentación	1,263,834.1	1,373,146.2	1,372,151.6	994.6	0.7
07 01 02	Desarrollo integral de la familia	101,515.4	217,798.5	214,000.4	3,798.1	1.7
07 01 03	Atención a la población infantil	4,752,075.2	5,016,279.3	4,823,901.4	192,377.9	3.8
07 01 04	Atención a personas con discapacidad	311,112.1	414,767.1	413,978.8	788.3	0.2
07 01 05	Seguridad social	7,501,407.1	9,755,040.6	7,576,246.0	2,178,794.6	22.3
07 02 01	Salud y asistencia social	22,296,127.7	27,328,763.8	26,555,135.8	773,628.0	2.8
07 03 01	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	3,156,826.5	3,368,738.5	3,345,378.8	23,359.7	0.7
07 03 02	Apoyo a los adultos mayores	1,895,533.2	2,952,313.8	2,928,402.1	23,911.7	0.8
07 03 03	Pueblos indígenas	246,515.4	702,450.0	698,935.2	3,514.8	0.5
07 03 04	Población	60,030.7	77,154.1	74,643.0	2,511.1	3.3
07 03 05	Desarrollo comunitario	254,037.4	1,911,608.3	1,911,597.7	10.6	0.0
07 04 01	Oportunidades para los jóvenes	335,548.8	213,367.1	212,508.4	858.7	0.4
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	65,894,754.3	76,552,505.0	75,537,374.6	1,015,130.4	1.3
08 02 01	Identidad mexiquense	341,108.4	318,950.3	299,050.0	19,900.3	6.2
08 02 02	Cultura y arte	371,674.1	680,976.5	652,459.6	28,516.9	4.2
08 03 01	Cultura física y deporte	141,506.9	1,046,577.6	1,034,901.2	11,676.4	1.1
09 01 01	Empleo	382,323.2	606,275.8	597,668.9	8,606.9	1.4
09 02 01	Administrativo y laboral	158,369.9	174,541.3	173,574.0	967.3	0.6
09 03 01	Desarrollo agrícola	1,251,641.4	1,468,500.0	1,466,205.6	2,294.4	0.2
09 03 02	Fomento a productores rurales	37,058.9	152,980.2	152,682.3	297.9	0.2
09 03 03	Fomento pecuario	25,237.7	223,649.2	223,511.0	138.2	0.
09 03 04	Desarrollo forestal	100,928.3	124,066.1	121,883.8	2,182.3	1.8
09 03 05	Infraestructura hidroagrícola	382,006.4	170,449.2	170,134.0	315.2	0.2
09 03 06	Fomento acuícola	31,729.2	45,442.8	45,442.8	0.0	0.0
09 04 01	Modernización industrial	565,676.8	405,827.4	389,854.6	15,972.8	3.9
9 04 02	Fomento a la minería	7,935.0	8,320.0	7,189.1	1,130.9	13.6
9 04 03	Promoción internacional	22,461.5	24,585.3	23,426.7	1,158.6	4.
9 04 04	Modernización comercial	33,704.2	34,728.8	34,421.6	307.2	0.9
09 04 05	Investigación, ciencia y tecnología	520,736.1	791,858.1	739,040.2	52,817.9	6.7
9 05 01	Promoción artesanal	37,539.3	37,112.3	35,231.1	1,881.2	5.
9 05 02	Fomento turístico	231,738.5	265,145.5	253,785.7	11,359.8	4.3
9 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	4,722,675.8	7,201,967.8	6,875,593.7	326,374.1	4.
0 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	902,183.6	2,535,750.3	2,523,151.3	12,599.0	0.9
0 02 01	Desarrollo urbano	2,916,958.4	8,505,606.5	8,498,442.3	7,164.2	0.
0 02 01	Agua y saneamiento	3,717,729.3	5,453,740.4		96,200.3	1.8
0 02 02	Suelo	210,971.1	796,156.5	5,357,540.1	2,985.0	
0 03 01	Vivienda	104,653.0	457,359.9	793,171.5		0.4
0 03 02	vivienda Energía			448,762.3	8,597.6	1.9
	_	234,378.7	265,237.6	265,110.0	127.6	0.0
1 01 01	Protección al ambiente	1,177,522.9	1,386,738.2	1,345,986.6	40,751.6	2.9
	Fondo general de previsiones salariales y económicas Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,062,686.2 1,778,092.8				
	•	195,303,833.0	256,851,860.5	248,501,680.0	8,350,180.5	3.3

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a la dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

	CONCEPTO	FGPSE (Miles de Pesos)
0.70101		45 500 0
030101	Procuración de Justicia	45,526.8
050101	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	3,000.0
050102	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	6,313.3
050103	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,659.4
050201	Protección jurídica de las personas y sus bienes	258.9
080101	Educación para el desarrollo integral	1,346,209.9
090101	Empleo	3,818.1
090201	Administrativo y laboral	3,474.0
090301	Desarrollo agrícola	2,003.5
090401	Modernización industrial	6,362.7
090403	Promoción internacional	147.3
090404	Modernización comercial	918.7
090405	Investigación, ciencia y tecnlogía	131.4
090601	Modernización de las comunicaciones y el transporte	33,890.1
100101	Coordinación para el desarrollo regional	580,568.6
100201	Desarrollo urbano	6,200.0
100401	Energía	313.4
110101	Protección al ambiente	21,890.1
	TOTAL	2,062,686.2

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

	CONCEPTO	ISERTP (Miles de Pesos)
070101	Due come cida de instinio	70.007.7
030101	Procuración de justicia Derechos humanos	30,967.7
030201 050101	20.00.100 Harriano	256.1
	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	1,198.3
050102 050103	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	4,421.6
050502	Conducción de las política generales de gobierno Nuevas organizaciones de la sociedad	2,869.2 1,319.2
050502	Coordinación metropolitana	1,319.2 3.7
080101	Educación para el desarrollo integral	1,433,002.0
090101	Empleo	4,623.0
090201	Administrativo y laboral	4,025.0 865.6
090301	Desarrollo agrícola	2.284.8
090302	Fomento a productores rurales	956.1
090303	Fomento pecuario	562.0
090305	Infraestructura hidroagrícola	1,212.5
	•	1,258.5
090401	Modernización industrial	1.888.3
090403	Promoción internacional	684.9
090404	Modernización comercial	1,469.1
090405	Investigación, ciencia y tecnología	107,966.5
090601	Modernización de las comunicaciones y el transporte	11,223.6
100101	Coordinación para el desarrollo regional	157,192.7
100201	Desarrollo urbano	2,790.9
100401	Energía	836.2
110101	Protección al ambiente	8,240.3
	TOTAL	1,778,092.8

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$1,490,481,110, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2014, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder legislativo mil 536 millones 928.7 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2014, importa un monto de \$2,817,302,370, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2014, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 842 millones 379.9 miles de pesos , la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$190,996,050,940, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México

vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y		AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%				
CIMIENTOS	DENOMINACIÓN	(Miles de Pesos)								
Pilar temático 1:	Gobierno solidario	110,315,763.0	135,907,786.9	131,606,216.7	4,301,570.2	3.2				
Pilar temático 2:	Estado progresista	16,323,972.8	27,081,534.9	26,511,614.1	569,920.8	2.1				
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	13,978,743.3	15,463,773.2	14,917,646.2	546,127.0	3.5				
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	29,238,417.1	29,639,966.2	29,562,294.5	77,671.7	0.3				
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,659,071.1	4,833,440.3	4,718,531.0	114,909.3	2.4				
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	13,639,303.2	39,546,050.4	36,806,068.9	2,739,981.5	6.9				
Fondo General de Pr	evisiones Salariales y Económicas	2,062,686.2								
Fondo General para e al Servicio del Estado	el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores	1,778,092.8								
	Total	190,996,049.5	252,472,551.9	244,122,371.4	8,350,180.5	3.3				

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANOS AUTÓNOMOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de Pesos)				
CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Desarrollo social	131,960,389.6	166,473,639.7	161,284,463.7	5,189,176.0	3.1
Educación, cultura y bienestar social	67,708,496.8	79,781,449.5	78,658,004.5	1,123,445.1	1.4
Desarrollo urbano y regional	7,312,501.3	18,635,199.8	18,400,182.8	235,017.0	1.3
Salud, seguridad y asistencia social	37,524,217.1	46,539,612.0	43,358,201.8	3,181,410.2	6.8
Seguridad pública y procuración de justicia	14,292,282.4	15,640,674.4	15,052,262.2	588,412.2	3.8
Medio ambiente	1,246,316.3	1,505,384.8	1,461,980.8	43,404.0	2.9
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,876,575.7	4,371,319.2	4,353,831.7	17,487.5	0.4
Agropecuario y forestal Comunicaciones y transportes Desarrollo económico e impulso a la productividad Administración y finanzas	2,001,025.9 5,041,902.1 1,372,703.1 4,440,245.1	2,312,830.1 7,508,000.8 1,346,672.3 4,830,641.5	2,292,984.7 7,178,909.7 1,304,579.2 4,778,672.3	19,845.5 329,091.1 42,093.1 51,969.2	0.9 4.4 3.1 1.1
No sectorizable	13,925,418.6	40,214,158.2	37,539,651.2	2,674,507.0	6.7
Inversión financiera	609,880.9	4,089,856.6	4,084,558.1	5,298.5	0.1
Servicio de la deuda	4,169,000.0	4,543,846.3	3,558,602.7	985,243.6	21.7
Organos electorales	707,345.0	915,067.0	915,067.0	0.0	0.0
Previsones para el pago de ADEFAS	2,460,661.3	15,616,128.6	13,944,844.1	1,671,284.5	10.7
Previsiones para contratación de créditos	3,310,703.7	11,926,750.9	11,926,750.9	0.0	0.0
Subsidios por carga fiscal	2,667,827.7	3,122,508.9	3,109,828.4	12,680.5	0.4
Participaciones y aportaciones federales a municipios	28,413,587.5	29,786,609.3	29,743,110.7	43,498.5	0.1
Participaciones municipales	17,086,844.4	18,447,717.9	18,404,219.3	43,498.6	0.2
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,289,271.7	3,301,420.0	3,301,420.1	-0.1	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	8,037,471.4	8,037,471.4	8,037,471.4	0.0	0.0
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,062,686.2	0.0	0.0	0.0	
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,778,092.8	0.0	0.0	0.0	
Total	190,996,050.9	252,472,551.9	244,122,371.4	8,350,180.5	3.3

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$75,074,834,213, y se distribuyen de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR CENTRAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Miles de Pesos)

	DEPENDENCIA	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
201	Gubernatura	29,168.0	29,846.0	23,869.8	5,976.2	20.0
	Secretaría General de Gobierno	795.257.6	1.144.713.6	1.096.171.6	48.542.1	4.2
	Secretaria de Finanzas	6,619,021.4	, ,	, ,	40,542.1	0.6
			7,358,857.5	7,317,870.4	.,	
	Secretaría del Trabajo	248,966.0	236,609.3	235,319.3	1,289.9	0.5
	Secretaría de Educación	33,724,991.7	39,672,799.1	39,475,987.2	196,811.9	0.5
	Secretaría del Agua y Obra Pública	5,486,534.7	12,677,113.3	12,676,359.7	753.5	0.0
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,965,427.4	2,240,871.7	2,236,328.4	4,543.4	0.2
	Secretaría de Desarrollo Económico	545,372.4	195,381.6	188,527.5	6,854.1	3.5
	Secretaría de la Contraloría	208,473.1	295,707.6	292,818.1	2,889.6	1.0
	Secretaría de Comunicaciones	2,693,437.6	1,159,486.1	1,142,365.1	17,121.0	1.5
	Secretaría del Medio Ambiente	876,954.7	759,168.7	751,284.6	7,884.1	1.0
	Procuraduría General de Justicia	2,643,785.7	2,728,589.0	2,716,883.9	11,705.1	0.4
	Coordinación General de Comunicación Social	99,657.2	102,743.0	94,065.1	8,677.9	8.4
	Secretaría de Desarrollo Social	3,783,759.8	646,242.0	642,063.4	4,178.6	0.6
	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	76,580.7	76,153.2	71,372.7	4,780.5	6.3
217	Secretaría de Salud	1,007,919.2	85,147.4	60,855.8	24,291.6	28.5
219	Secretaría Técnica del Gabinete	31,467.9	32,473.9	30,811.5	1,662.4	5.1
	Secretaría de Transporte	585,624.7	753,600.8	731,112.0	22,488.8	3.0
	Secretaría de Desarrollo Urbano	218,616.9	185,663.9	179,031.2	6,632.7	3.6
	Secretaría de Turismo	237,915.8	222,935.9	216,727.5	6,208.4	2.8
	Secretaría de Seguridad Ciudadana	8,822,097.8	9,175,005.0	8,909,623.8	265,381.3	2.9
	Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	311,228.3	395,902.2	389,344.8	6,557.5	1.7
	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	96,525.5	108,059.2	107,923.6	135.6	0.1
	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	35,772.4	40,278.7	40,121.6	157.1	0.4
	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	27,185.8	28,688.9	28,410.1	278.8	1.0
400F	I Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	62,312.9	67,662.9	67,398.2	264.8	0.4
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones	2,062,686.2				
	por Remuneraciones al Trabajo Personal	1,778,092.8				
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	,				
	TOTAL	75,074,834.2	80,419,700.6	79,722,646.7	697,053.9	0.9

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
		(Miles	de Pesos)		
1000 Servicios Personales	40,660,153.2	46,387,600.4	46,123,995.8	263,604.6	0.6
2000 Materiales y Suministros	1,235,268.4	1,406,884.6	1,303,702.3	103,182.3	7.9
3000 Servicios Generales	3,078,404.8	5,855,387.5	5,657,490.9	197,896.6	3.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,956,388.3	6,881,172.7	6,804,860.1	76,312.6	1.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,765.8	695,808.1	653,442.4	42,365.7	6.1
6000 Inversión Pública	21,004,074.7	19,192,847.3	19,179,155.2	13,692.1	0.0
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,062,686.2				
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,778,092.8				
Total	75,074,834.2	80,419,700.6	79,722,646.7	697,053.9	0.9

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

Los recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros capítulos de gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las reglas del Programa de Acciones para el Desarrollo que emita la Secretaría.

En el ejercicio 2014, no se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$466,729,282, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en el Capítulo 10 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$1,755,390,941 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 10 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$645,290,000, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos fueron asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; así mismo se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 10 denominado "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$489,700,000, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Estos recursos se ejercieron a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$2,100,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 4 de marzo de 2014 mediante gaceta No. 40 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y el día 31 de enero de 2014 en la gaceta número 20 se dieron a conocer la formulas con las variables utilizadas, el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 17.- Los montos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y el presente artículo, forman parte del Programa de Acciones para el Desarrollo.

El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", considerando los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$21,004,074,657.

Este importe incluye \$200,000,000 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto.

Este importe incluye \$187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. La misma circunstancia aplicará a cualquier otro programa del Ejecutivo del Estado que ejerzan los Legisladores.

Estos recursos fueron canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas de inversión.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$17,086,844,399, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2014, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

El importe proveniente del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los Trabajadores al Servicio de los Ayuntamientos, una vez acreditado el entero ante la Tesorería del Estado, será aplicado en los municipios y formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo para lo cual la Secretaría publicará las Reglas de Operación para la aplicación de los recursos.

Dentro del Capítulo 6000, a través del Programa Acciones para el Desarrollo, se destinan \$1,329,025,665 provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, que de acuerdo a la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán ejercidos en los municipios a través del Gobierno del Estado que se presentan en los Anexos 2, 3 y 4 de este Decreto.

Al 31 de diciembre de 2014, se transfirieron recursos estatales a los municipios por 443 millones 326.1 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 17 mil 498 millones 678.6 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 20 del 31 de enero del 2014 y el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones estatales y federales se dieron a conocer en la gaceta número 29 del 14 de febrero de 2014, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

Sameler (1966) (1974) (ı	ESTAT	ALES	PA	RTICIPACIONES AL 31 DE DICIE (Miles de F	M B R E 2014	os	FE	DERALES			
Sameler (1966) (1974) (MUNICIPIO	Impuesto Local Sobre Tenencia de	Adquisición de Vehículos				Fomento	Producción y	sobre	Automóviles		sobre	Total Federales
Amenge Andream PGI 201 201 700 844 24404 2012 56 10 101 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101 201 101	Acolman	2,299.6	103.1	210.1	2,612.8	75,169.9	10,109.8	1,372.3	32.5	3,108.9	11,217.0	4,031.6	76,683.9 105,042.0
Amenden (1966) (1966) (1967) (Almoloya de Alquisiras	8713	38.8	79.3	989.4	28,481.8	3,836.3	519.1	11.9	1,176.4	681.1	1,429.9	36,136.5
Samener (186) 639 639 639 630 640 640 640 640 640 640 640 640 640 64	Almoloya del Río	526.6	23.5	47.9	598.0	17,211.4	2,317.6	313.8	7.3	711.1	833.8	1,345.0	22,740.0
. American (1976) 639			38.7 58.5				3,816.0 5,780.8	516.7 782.4		1,170.8 1,773.0			
	Amecameca Anaxon	1,536.2	68.6				6,759.3	915.9	219	2,075.3			
diagraph 1926 900 1973 4,935 4975 4975 7170 905 1970 1970 1970 1970 1970 1970 4985 1970 1970 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 1970 4985 4985 4985 1970 4985	Atenco	1,170.5	52.4	106.8	1,329.7	38,263.2	5,148.6	698.2	16.4	1,581.8	2,425.6	2,314.6	50,448.4
Aller 1972 64 198 1972 404 198 1985 180 1972 1972 1970	A tizapán de Zaragoza	13,058.8	586.0	1,193.5	14,838.3	426,716.2	57,372.5	7,792.8	185.8	17,653.4	72,027.2	11,586.0	593,333.9
Semente 192 20 20 4.1 192 192 192 192 192 192 192 192 192 19						94,258.0 31,068.1							124,834.8 40,037.6
Series (1962) 567 57. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Axapusco Avapango												44,064.0 19.782.1
Same Seminaris and Same Seminari	Calimaya												
Scheller (1964) 524 529 529 540 540 540 540 540 540 540 540 540 540	Coacalco de Berriozabal	6,698.3	300.4	6119	7,610.6	218,857.4	29,428.7	3,996.3	95.2	9,053.4	50,807.4	7,056.7	319,295.1
Commission 1986 684 366 4944 6935 1966 196	Cocotitlán	567.4	25.3	517	644.4	18,546.7	2,497.6	338.1	7.8		713.1	1,371.9	24,241.4
Gales A. 2009 502 5 6 8 A. 672 9 NOZZY 5-2004 5-2005 7-70 7-724 14-2-4-1-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7	Coyotepec Cuautitlán												47,991.4 166,621.9
Commentment													
Charles	Chapa de Mota	1,037.9	46.3	94.5	1,178.7	33,929.0	4,568.6	618.6	14.3	1,401.8	1,094.0	1,701.3	43,327.6
Chiamane 1002 1012 1013 1013 1013 1013 1014 1015	Chiautla	8919	39.8	813	1,013.0	29,157.0	3,925.4	5317	12.3	1,204.8	1,594.3	1,672.2	38,097.7
December 1,000 1	Chicoloapan Chiconcuac	769.3	34.3	70.1	873.7	25,147.7	3,385.7	458.6	10.6	1,039.1	10,484.9	1,600.1	42,126.7
Experience Market Services 14 16 18 18 18 18 18 18 18	Chimalhuacán Donato Guerra									13,300.6 1.414.4			427,644.1 44,128.4
Tille (1527) 5.0 ml v. (4.23.7 ml v.) 4.23.7	Ecatepec de Morelos	34,948.1	1,566.9	3,192.6	39,707.6	1,142,157.8	153,603.0	20,852.5	494.7	47,240.9	198,633.5	36,515.9	1,599,498.3
Tamport 1,5413 6.6 10.0	El Oro	1,252.7	55.9	114.1	1,422.7	40,951.2	5,513.6	746.7	17.3	1,692.0	3,687.4	1,848.7	54,456.9
Margingon 1,004 1,005	Huehuetoca Hueypoxtla		92.1	187.7		67,119.5		1,225.6	29.2	2,776.5	6,696.2	3,250.6	90,122.9 52,015.7
Second	Huixquilucan	8,968.4	402.7	819.8	10,190.9	292,956.5	39,379.8	5,3513	128.3	12,122.1	100,723.0	6,289.3	456,950.3
Indiago (Clop	Ixtapaluca	7,181.9	322.4	656.7	8,161.0	234,7611	31,564.5	4,287.2	102.2	9,711.9	31,685.3	11,103.4	323,215.6
Salmone (12) 428 976 (19) 428 976 (19) 40 4 428 977 (19) 40 42	Ixtapan del Oro	528.3	23.5	48.1	599.9	17,270.8	2,326.6	314.7	7.2	713.3	322.3	1,254.0	22,208.9
													147,745.3 40,995.0
Jackson 1962 1973 1974 1975 1975 1975 1975 1975 1975 1975 1975	Jilotepec Jilotzingo												
Sementary 607 208 548 643-2 97676 2640 264	Jiquipilco	1,965.2	87.8	179.1	2,232.1	64,2411	8,648.0	1,171.6	27.2	2,654.7	3,163.3	2,588.0	82,493.9
La Para (1932) 2211 600 5,000 1,000	Jo quicingo	6017	26.8	54.8	683.3	19,669.4	2,649.0	358.5	8.3	812.5	635.1	1,386.8	25,519.6
Landench (1970) 17-2 77-8 1970	Juchitepec La Paz												34,984.5 217.973.8
Marlendon Marlen	Lerma	4,138.2	185.3	377.7	4,701.2	135,256.0	18,196.0	2,468.5	58.1	5,592.6	17,787.7	3,994.0	183,352.9
Meleyes	M alinalco	1,063.7	47.5	96.9	1,208.1	34,769.2	4,681.5	633.9	14.7	1,436.6	3,200.1	1,660.1	46,396.1
Mercelos (102) 403 921 183.8 30.301 450.5 120.0		6,688.1	300.0	611.0	7,599.1	218,520.4	29,383.4	3,990.2	95.0	9,039.4	41,180.3	5,690.6	307,899.3
Neelsejen	M exicaltzingo M orelos												24,098.3 46.447.7
Nechmokoford 2,986.5 (07.47 2,86.5 27.34.7 78.18.5 07.47.5 37.9 32.45.5 09.86.9 24.86.5 1.07.6.9.2.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.2.3 1.07.6.2.3	Naucalpan de Juárez	27,286.3	1,222.3	2,4913	30,999.9	891,786.6	119,955.2	16,278.1	384.5	36,878.6	185,582.0	18,936.5	1,269,801.5
Noembergee 558 226 482 6917 7365 2382 3867 73 75.5 428 3325 22.441 Charlesgee 4018 1328 585	Nezahualcóyotl	23,989.5	1,074.7	2,190.5	27,254.7	784,118.3	105,475.1	14,312.3	337.9	32,425.5	108,569.9	24,853.5	1,070,092.5
Ocules 10-26 1		529.9	23.6	48.2	601.7	17,319.5	2,332.3	315.7	7.3	715.5	428.9	1,302.5	22,421.7
Chrobospiers (1978) 244 437 546,0 570,0 290,4 280,4 65 6492 2042 1283 279,0 200,0 198,0 19	Ocoyoacac Ocuilan	1,783.5 1,312.8	79.7 58.5		2,025.8 1,490.8		7,846.0 5,779.1	1,063.4 1 782.4				2,433.6 1,792.2	76,521.4 54,691.6
Clumba	Otzoloapan Otzolotopos		21.4		546.0		2,117.9	286.4					
Papelotis 3791 5:9 446 420.5 C.2935 5:006 427 5:00 975.5 1200 979.	Otumba	1,089.6	48.6	99.3	1,237.5	35,619.0	4,795.1	649.6	15.1	1,471.9	2,190.0	1,844.1	46,584.8
Reyon (Papalotla	379.1	16.9	34.5	430.5	12,393.5	1,669.5	225.9	5.2	511.9	979.5	1,201.0	16,986.5
Sam Felipe del Progresso 2,744 2 118 248 3,094.5 89.055 2 10848 10246 380 1,08511 4,9853 3,0775 175,085 1086 1 1086 4 108	Polotitlán Rayón	593.2	26.4	54.0	673.6	19,391.9	2,611.4	353.5	10.0 8.2	801.1	1,112.7	1,384.8	25,663.6
Sam Jose de Riccine (1964 8.35 90.3 2,120.2 (190.17 8,200.5 110.2 26.1 2,522.2 3,566.8 20.650 77.8 191.2 191	San Antonio la Isla San Feline del Progreso												32,628.5 115.086.5
Sam Manco Alence (1838) 842 718 2,193.8 615766 8,2861 123.4 263 2,246.4 6,5111 2,665.9 23,351.6 183.6	San José del Rincón	1,866.4		170.3	2,120.2	61,010.7	8,209.5	1,113.2	26.1	2,522.2	3,566.8	3,065.0	79,513.5
Santo Tomás de los Pistanes \$40,1 \$41,	San Mateo Atenco	1,883.8	84.2	1718	2,139.8	61,575.6	8,286.1	1,123.4	26.3	2,545.4	6,131.1	2,663.9	82,351.8
Sidepse* (1477.5 65.8 C94 1,677.7 48,0013 6,565.9 880.3 20.2 1985.0 1025.1 1684.0 60,331.1 Technisms (6,932.6 316 6542 7,786.6 256,553.6 30,699 4,189.9 93 3,975.2 2,177.5 8,906.1 30,31.1 Telippico (2,02.6 89.9 155.2 2,286.0 65,791.3 8,855.7 1,000.0 20.2 7,700.0 3,467.9 2,251.1 84,683.1 Telippico (2,02.6 89.9 155.2 2,286.0 65,791.3 8,855.7 1,000.0 20.2 7,700.0 3,467.9 2,251.1 84,683.1 Telippico (3,02.6 89.9 155.2 2,286.0 65,791.3 8,855.7 1,000.0 20.2 7,700.0 3,467.9 2,251.1 84,683.1 Telippico (3,02.6 89.9 15.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1	Santo Tomás de los Plátanos	540.1	24.1	49.1	613.3	17,655.7	2,378.1	321.8	7.4	729.3	490.4	1,307.1	22,889.8
Telipulico 2,026 89,9 83,5 2,286,0 65,771 8,655,7 1200 280 2,780 3,487,9 2,8318 44,683.1 Temmoralian 525,6 234 47,9 96,9 17,819 2,358 312 7,2 700,8 790,1 13519 22,687,7 1200,1 1	Soyaniquilpan Sultepec												28,881.3 60,391.8
Temmantalle 52.56 7.34 7.96 7.96 7.97													301,241.5 84.683.7
Temascalcingo (1871) 816 \$65 \$ 2,075.2 \$9,770 \$0,040 \$1,0892 \$253 \$2,6882 \$4,887.1 \$2,452.6 \$78,789.1 Temospay \$2,075.1 \$228 \$89.3 \$2,358.3 \$73,377.2 \$67,834.3 \$9,291 \$127.5 \$28.9 \$2,003.9 \$4,837.0 \$3,085.5 \$92,007.1 \$20.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$	Temamatla	525.6	23.4	47.9	596.9	17,181.9	2,313.8	313.2	7.2	709.8	790.1	1,351.9	22,667.9
Temony 20751 928 993 2,357.2 67,8343 9,1051 12375 289 2,803.9 4,937.0 3,086.5 99,007.1 Femancing 22345 999 2038 2,583.3 73,047.2 9,830.0 1332.7 312 3,096.6 9,857.4 3,086.5 97,274.4 Temony old lake 52.2 22.8 46.6 581.6 6,744.3 2,255.0 30.5.2 7.0 6917 640.6 1338.4 21,082.2 1,082.0 1,082.	Temascalcingo	1,827.1	81.6	166.5	2,075.2	59,727.0	8,040.4	1,089.2	25.3	2,468.2	4,987.1	2,452.6	78,789.8
Tenango del Aire 52.2 22.8 466 581.6 \$7.44.3 2.255.0 305.2 7.0 6917 640.6 \$1.334.4 \$21.982.1 Tenango del Valle 19571 875 785 52.22.1 63.977 8.810.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0 \$1.0	Temoaya	2,075.1	92.8	189.3	2,357.2	67,834.3	9,129.1	1,237.5	28.9	2,803.9	4,937.0	3,036.5	89,007.2
Tenango dal Valler													97,274.6 21,982.2
Teothundarin (4384 643 1312 1,633.9 470.97 6,328.2 857.7 20.0 194.5 5,494.4 2,245.5 63,909.1 Tepetlatoxoc 8880 40.1 818 1,019.2 29.55.5 3,351.9 535.3 24.4 1250.0 1304.0 170.97 38,081.1 Tepetlatoxoc 728.4 32.5 663 827.2 233.62.9 32.06.4 434.2 0.0 883.8 1735.1 1504.1 31,686.1 Tepetlatoxoc 10.56.9 47.7 10.9 2.62.6 2,814.8 80.97.8 10.893.6 1477.9 34.8 3.348.4 12.48.6 3,005.5 112.156.1 Tequixquiae 10.56.9 47.2 96.3 1,200.4 34.550.2 4.8510 630.1 M.6 14.27.8 2,055.5 1837.2 45,186.1 Tequixquiae 133.8 37.2 75.9 946.9 27.266.4 35.07.7 406.8 14.4 125.9 105.2 14.84.1 35,104.1 12.5 10.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1	Tenango del Valle	1,957.1	87.5	178.5	2,223.1	63,975.7	8,610.0	1,167.1	27.3	2,644.4	4,407.4	2,779.0	83,610.9
Tepetinge 728.4 32.5 66.3 827.2 2382.9 32.06.4 434.2 0.0 88.3 1735.1 159.4 31,886.5 Teputropition 2,477.7 10.9 226.2 2,814.8 89,778.8 0,893.6 1477.9 34.8 3,348.4 12,48.6 3,005.5 112,156.5 Teputropition (1056.9 47.2 96.3 1,200.4 34,850.2 4,851.0 630.1 14.6 1427.8 2,055.5 187.2 45,166.4 Teputropition (1056.9 47.2 96.3 1,200.4 34,850.2 4,851.0 630.1 14.6 1427.8 2,055.5 187.2 45,166.4 Texacilitatin 833.8 37.2 75.9 94.6 27,226.4 3,870.7 496.8 11.4 125.9 10.92 14.84.1 35,104.1 35,1	Teotihuacán	1,438.4	64.3	1312	1,633.9	47,019.7	6,328.2	857.7	20.0	1,943.5	5,494.4	2,245.5	63,909.0
Tequisquiser (1956) 472 963 1,200.4 34,550.2 4,8510 630.1 446 1427.8 2,055.5 1837.2 45,166.1 Toxachitism 833.8 37.2 75.9 346.9 27,266.4 3,870.7 4,968.8 11.4 125.9 1,059.2 14,94.1 35,104.1 175. Toxachitism 833.8 37.2 75.9 346.9 27,264.8 5,505.2 324.8 5.4 532.1 236.7 12216 16,849.1 Toxachitism 83.8 37.2 75.9 346.9 27,055.8 18,389.9 21,051. 2,942.0 18.1 19.1 19.2 19.2 19.2 19.2 19.2 19.2 19	Tepetlixpa	728.4	32.5	66.3	827.2	23,812.9	3,206.4	434.2	10.0	983.8	1,735.1	1,504.1	31,686.5
Toxabilitán	Tepotzotlán Tequixquiac	1,056.9	47.2	96.3	1,200.4	34,550.2	4,651.0	630.1		1,427.8	2,055.5		112,156.6 45,166.4
Texopoco 4,8461 27.1 4426 5,505.8 63.98.9 21.06.1 2,8913 68.3 6,550.5 39,069.1 6,93 23,4423.1 Feavylers 8734 39.0 79.6 99.2 28,547 3,842.3 520.8 12.2 180.1 2,4865.5 1864.8 38,456.1 Timpignistenco 2,042.9 913 86.2 2,320.4 66,777.9 8,800.0 25,337 3,417 4618 10.6 1046.5 647.3 1441.3 32,352.1 Timpignistenco 14.48.1 64.6 102.0 1,644.7 47,336.7 6,637.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timpignistenco 14.48.1 64.6 102.0 1,644.7 47,336.7 6,637.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timpignistenco 14.48.1 64.6 102.0 1,644.7 47,336.7 6,637.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timpignistenco 14.48.1 64.6 102.0 1,644.7 47,336.7 6,637.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timpignistenco 14.48.1 64.6 102.0 1,644.7 47,336.7 6,637.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timpignistenco 14.48.1 68.0 10.0 1,000.1 1,000	Texcaltitlán	833.8	37.2	75.9	946.9	27,256.4	3,670.7	496.8	11.4	1,125.9	1,059.2	1,484.1	35,104.5
Timighierhero 2,0429 913 882 2,320,4 66,777.9 8,880 128.0 28.4 2,760.0 9,393.0 2,823.3 31,78.8 f. Timinipan 775.0 345 70.5 890.0 25,337.3 3,417.4 6818 0.6 1046.5 647.3 [44.4] 32,352.1 Timinipan 1,000 14.4 1 64.6 752.0 16,44.7 47,336.7 6,372.6 863.2 20.0 196.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timinipan 1,000 14.4 1 64.6 752.0 16,44.7 47,336.7 6,372.6 863.2 20.0 196.1 4,675.9 2,085.5 63,323.1 Timinipan 1,000 14.4 1 1,000 14.5 2,478.3 30,877.3 886.4 1 19,264.8 18,000 2,219 2,157.4 14.4 10 180.7 150.0 150	Texcoco	4,846.1	217.1	442.6	5,505.8	158,398.9	21,306.1	2,8913	68.3	6,550.5	39,069.1	6,139.3	234,423.5
Tilmanganico (14481 646 432.0 1,644.7 47,336.7 6,372.6 863.2 20.0 1,96.1 4,675.9 2,085.6 3,323.1 Tilinappantia de Buz 27,07.0 1214.5 2,476.8 30,807.3 8854.8 1 18,024.8 5,802. 219 2,57.4 14.0 1807.7 65,651.1 Tilinappantia de Buz 12,07,18 29.7 71.2 454. 1,814.3 52,227.8 7,034.0 952.0 219 2,57.4 14.0 1807.7 65,651.1 Tolluca 20,731.8 92.97 18.94 23,555.7 67,775.3 918.1 2,331.4 293.7 28,002.6 84,703.8 853.2 992,748.1 10.0 19.0 19.0 19.0 19.0 19.0 19.0 19	Tianguistenco	2,042.9	913	186.2	2,320.4	66,777.9	8,988.0	1,218.0	28.4	2,760.0	9,393.0	2,623.3	91,788.6
Tilentegenida de Baz 27,027 0 12445 2,4758 30,817.3 886,548.1 19,2648 18,802 3813 36,658.1 18,8718 1233,136. Tilentegenida de Baz 15,978 1,104 18,977 712 18,48 18,413 52,228 7,034 95,20 219 2,574 14,440 18,977 56,568.1 10,104		1,448.1	64.6		1,644.7	47,336.7	6,372.6	863.2		1,956.1	4,675.9	2,098.5	32,352.9 63,323.0
Tolucia 20,7318 9297 18942 23,555.7 677.572.3 9118.1 2,3714 293.7 28,026.4 84,703.8 8,832.6 992,718.1 Tonanitia 366.5 5.9 32.5 404.9 1855.2 1569.1 225 4.9 4816 502.9 1330.7 15,756.1 Tonanitio 755.5 32.8 66.9 835.2 24,042.4 3,238.1 438.2 10.1 993.1 1347.0 1371.0 1371.0 13,439.1 Tultistian 115.0 5.6 56.6 1052.8 169.9 835.2 24,042.4 3,238.1 438.2 10.1 993.1 1347.0 1371.0 1371.0 134.3 114.6 115.0	Tlainepantia de Baz	27,127.0	1,214.5	2,475.8	30,817.3	886,548.1	119,264.8	16,180.2	3813	36,658.1	158,7918	15,311.8	1,233,136.1
Tonatico 7855 328 669 835.2 24.042.4 32.32.1 438.2 10.1 99.3.1 13470 13710 31.439.1 Tultsper 2.624.1 11/6 239.5 2.98.1 85.70 15.656 15.66 6.372 3.544.8 16.49.2 3.924.9 177.98.1 Tultsper 1.520.5 56.6 1052.8 15.089.9 376.675.5 50.659.4 6.877.0 16.27 15.78.9 8.064.9 175.20 579.34.2 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10	Toluca	20,7318	929.7	1,894.2	23,555.7	677,572.3	91,118.1	12,371.4	293.7	28,026.4	164,703.8	18,632.6	992,718.3
Tultian 15205 586 10528 13,089.9 376,076.5 50,699.4 6,877.0 152.7 15,789 58,0649 115,232 519,54.2 (14) Walle de Bravo 2,605.7 18.5 23.76 2,959.8 58,550 1146.07 1553.8 36.4 3,520.5 27,393.4 24,291.1 142,099.	Tonatico	735.5	32.8	66.9	835.2	24,042.4	3,238.1	438.2	10.1	993.1	1,347.0	1,371.0	31,439.9
Valle de Bravo 2,605.7 16.5 237.6 2,959.8 85,850. 11460.7 1553.8 36.4 3,520.5 37,934.0 2,429.1 142,099.5 140.1 145.0 145	Tultitlán	11,520.5	516.6	1,052.8	13,089.9	376,676.5	50,659.4	6,877.0	162.7	15,578.9	58,064.9	11,523.2	117,951.9 519,542.6
Villa de Allende Villa de Jamboh Villa de Jamb	Valle de Bravo	2,605.7		237.6	2,959.8	85,165.0	11,460.7	1,553.8			37,934.0		142,099.5
Villa Guerrero (16203 72.4 147.7 1,840.4 52.966.1 7.29.3 966.1 22.5 2.89.0 3.624.5 2.394.8 69.292.1 1	Villa de Allende	1,243.6	55.6	113.4	1,412.6	40,653.6	5,472.2	7415	17.3	1,680.1	1,984.5	2,132.2	52,681.4
Xalatlaco 8746 39.0 79.7 93.3 28,890 fs 38,494 5213 2.1 1813 1,265 cs 1686 fs 37,106. Xonecatlan 1272.0 56.8 159 1,444.7 418917 5,597 cs 78.4 17.7 1785 cs 2,250 l 2,102 ss 54,026 cs 54,026 cs 2,262 cs 2,232 cs 53 525 ss 59.3 198.9 16,568.1 35,723 cs 2,200 cs 53 525 ss 59.3 198.9 16,568.2 3,572 ss 2,200 cs 53 525 ss 59.3 198.9 16,568.3 35,723 cs 2,200 cs 53 525 ss 59.3 198.9 14,55 ss 35,723 cs 2,200 cs 518 ss 1,200 cs 2,200 cs 518 ss 1,200 cs 2,200 cs 3,200 cs 4,000 cs 1,000 cs 1,000 cs 3,000 cs 3,000 cs 2,000 cs 3,000 cs 2,000 cs 1,000 cs </td <td>Villa Guerrero</td> <td>1,620.3</td> <td>72.4</td> <td>147.7</td> <td>1,840.4</td> <td>52,966.1</td> <td>7,129.3</td> <td>966.1</td> <td>22.5</td> <td>2,189.0</td> <td>3,624.5</td> <td>2,394.8</td> <td>69,292.3</td>	Villa Guerrero	1,620.3	72.4	147.7	1,840.4	52,966.1	7,129.3	966.1	22.5	2,189.0	3,624.5	2,394.8	69,292.3
Xonecatián 1272.0 56.8 15.9 1,444.7 4 (15817) 5.597.2 7.78.4 17.7 178.5 2,250.1 2,702.8 54,026.4 Zacuzanpanan 389.5 17.3 35.4 44.2.2 27.2.2 17.6.2 23.20 5.3 525.8 59.3 18.9 16,568.1 Zacusipan 859.0 38.3 78.2 975.5 28,080.0 3,782.0 518 118 159.8 742.6 4,356. 35,723.1 Zimeantepec 3.544.0 58.7 323.6 4,026.3 15,862.2 5,584.2 2,113.3 49.8 4,790.2 2,977.5 4,898.6 156,066.1 156,066.1 156,066.1 156,066.1 1,322.9 4 4,007.0 10.4 10.21 90.0 4,027.5 4,598.6 13,957.2 3,007.2 4,007.0 10.4 10.21 90.0 4,062.2 3,1957.2 3,007.2 4,007.0 10.4 10.21 90.0 4,062.2 3,1957.2 3,007.2 4,007.0 10.4 10.21		874.6	39.0	79.7	993.3	28,590.6	3,849.4	5213	12.1	1,181.3	1,265.2	1,686.6	37,106.5
Zacuulpian 8590 38.3 78.2 975.5 28.080.0 3.782.0 518 18 159.8 742.6 1435.6 35,723.1 Tuncantepec 3.544.0 58.7 32.3 4,026.3 15.846.2 5.584.2 2.114.3 49.8 4,790.2 12.977.5 4.589.6 156,060.01 Zumpahuacian 756.3 33.7 68.8 858.8 24.722.4 3.229.4 450.7 0.4 10.213 990.8 1462.2 31,957.2 Zumpango 3.225.1 14.7 2.94.7 3.664.5 105.399.7 14,73.2 1224.5 45.7 4.259.8 7,5119 4.252.2 138,040.01	Xonacatlán	1,272.0	56.8	115.9	1,444.7	41,581.7	5,597.2	758.4	17.7	1,718.5	2,250.1	2,102.8	54,026.4
Zumpahuacán 756.3 33.7 68.8 858.8 24,722.4 3,329.4 450.7 10.4 10213 960.8 1462.2 31,957.2 Zumpango 3,225.1 144.7 294.7 3,664.5 105,399.7 14,73.2 1924.5 45.7 4,359.8 7,6119 4,525.2 138,040.0	Zacualpan	859.0	38.3	78.2	975.5	28,080.0	3,782.0	511.8	11.8	1,159.8	742.6	1,435.6	35,723.6
	Zinacantepec Zumpahuacán	756.3	33.7	68.8	858.8	24,722.4	3,329.4	450.7	10.4	1,021.3	960.8	1,462.2	31,957.2
Total 390,231.1 17,473.5 35,621.5 443,326.1 12,754,398.8 1,715,792.7 232,780.6 5,487.8 527,391.1 1,799,364.7 463,462.9 17,498,678.6	Zumpango				.,								138,040.0 17,498,678.6

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$11,326,743,153, de los que \$3,289,271,727, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$8,037,471,426 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a 3 mil 294 millones 614.5 miles de pesos y 8 mil 44 millones 277 mil pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 20 sección tercera del 31 de enero de 2014, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos.

		AL 31 DE DICI	ES A MUNICIPIOS IEMBRE DE 2014 de Pesos)		
MUNICPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	61,390.7	32,290.8	Ocuilan	26,773.5	16,857.8
Acolman Aculco	15,313.7 28,595.1	72,385.4 23,759.4	Otzoloapan Otzolotepec	6,654.9 27,538.1	2,578.3 41,422.9
Almoloya de Alquisiras	13,749.6	23,759.4 7,874.7	Otumba	10,728.9	41,422.9 18,145.4
Almoloya de Juárez	33,752.2	78,266.5	Ozumba	11,978.6	14,421.6
Almoloya del Rio	1,821.4	5,770.3	Papalotla	463.4	2,198.2
Amanalco de Becerra	14,788.0	12,121.7	Polotitlán	5,094.9	6,892.0
Amatepec	27,571.0	13,958.9	Rayón	2,282.0	6,757.3
Amecameca Apaxco	9,456.6 3,735.2	25,666.5 14.588.1	San Antonio la Isla San Felipe de Progreso	4,455.2 129,453.9	11,742.1 64,348.4
Atenco	10.806.9	29.812.8	San José del Rincón	153.649.2	48.419.3
Atizapán	2,358.4	5,459.2	San Martín de las Pirámides	4,351.8	13,172.8
Atizapán de Zaragoza	35,817.0	259,701.2	San Mateo Atenco	11,321.0	38,472.0
Atlacomulco	35,466.5	49,677.1	San Simón de Guerrero	7,966.6	3,324.6
Atlautla Axapusco	21,013.2 9,777.1	14,663.3 13,548.1	Santo Tomás Soyaniquilpan de Juárez	7,380.5 7,400.8	4,829.5 6,253.8
Ayapango	2,343.8	4,698.5	Sultepec	7,400.8 44.155.1	13,680.6
Calimaya	7,879.9	24,930.8	Tecámac	32,936.5	193,252.6
Capulhuac	6,000.9	18,075.9	Tejupilco	89,056.2	37,675.8
Coacalco de Berriozabal	10,642.3	147,393.5	Temamatla	1,775.8	5,940.0
Coatepec Harinas	23,104.4	19,174.8 6.436.1	Temascalapa	10,228.3	19,075.6
Cocotitlán Coyotepec	1,645.1 7.300.2	6,436.1 20.688.7	Temascalcingo Temascaltepec	57,775.1 38.140.2	33,232.8 17.423.4
Cuautitlán	8,942.2	74,241.1	Temoaya	42,710.2	47,711.6
Cuautitlán Izcalli	36,155.5	271,223.8	Tenancingo	25,019.4	48,207.8
Chalco	63,876.3	164,390.8	Tenango del Aire	1,450.3	5,607.1
Chapa de Mota	15,440.7	14,604.0	Tenango del Valle	16,160.5	41,326.9
Chapultepec Chiautla	1,572.3 2,737.9	5,129.0 13,883.1	Teoloyucan Teotihuacán	6,648.1 6,734.9	33,455.4 28,099.0
Chicoloapan	22,395.8	92,790.4	Tepletaoxtoc	4,712.9	14,812.3
Chiconcuac	6,308.9	12,095.7	Tepletlixpa	6,780.5	9,714.6
Chimalhuacán	120,119.2		Tepotzotlán	12,825.4	46,942.5
Donato Guerra	46,844.5	17,733.5	Tequixquiac	6,506.5	17,973.1
Ecatepec de Morelos Ecatzingo	166,283.9 8,433.5	877,853.5 4,966.2	Texcaltitlán Texcalyacac	18,799.9 1,063.2	9,217.9 2,709.2
El Oro	30,730.6	18,258.8	Texcoco	30,049.6	124,646.6
Huehuetoca	35,868.9	53,019.2	Tezoyuca	6,129.6	18,658.0
Hueypoxtla	13,033.9	21,130.7	Tianguistenco	20,577.6	37,466.5
Huixquilucan	25,052.6	128,365.6	Timilpan	7,296.5	8,158.3
Isidro Fabela Ixtapaluca	2,570.3 56,765.9	5,464.0 247,734.3	Tlalmanalco Tlalnepantla de Baz	6,826.9 50,311.6	24,452.2 352,086.1
Ixtapaldea Ixtapa de la Sal	14,455.9	17,779.1	Tlatlaya	39,916.8	17,490.7
Ixtapan del Oro	11,694.1	3,513.8	Toluca	87,931.9	434,425.1
Ixtlahuaca	91,464.7	74,995.4	Tonanitla	1,487.8	5,415.2
Jaltenco	1,624.2	13,955.7	Tonatico	4,155.0	6,413.3
Jilotepec Jilotzingo	61,978.0 2,997.2	44,396.1 9,525.4	Tultepec Tultitlán	12,374.0 42,256.4	69,739.8 258,143.3
Jiquipilco	52,997.2	9,525.4 36,591.3	Valle de Bravo	42,256.4 22.479.2	258,143.3 32.651.8
Jocotitlán	20,295.2	32,442.4	Valle de Chalco Solidaridad	62,616.4	189,577.1
Joquicingo	5,069.1	6,806.1	Villa de Allende	59,578.6	25,289.1
Juchitepec	6,143.3	12,455.1	Villa del Carbón	27,366.0	23,790.1
La Paz Lerma	36,053.6 26.810.9	134,555.7 71.453.0	Villa Guerrero Villa Victoria	17,961.0 72.718.1	31,799.5 50.022.2
Luvianos	26,810.9 34,764.0	71,453.0 14,725.9	Xalatlaco	10,191.7	50,022.2 14,240.3
Malinalco	17,253.7	13,582.5	Xonacatlán	7,882.8	24,558.7
Melchor Ocampo	5,621.2	26,630.7	Zacazonapan	1,932.9	2,147.3
Metepec	19,298.1	113,521.0	Zacualpan	25,047.8	8,015.2
Mexicaltcingo	985.6	6,208.2	Zinacantepec	61,976.0	88,924.1
Morelos Naucalpan de Juárez	24,109.8 67,227.9	15,067.8 441,961.7	Zumpahuacán Zumpango	25,321.1 19,166.1	8,674.6 84,624.2
Nextlalpan	5,711.0	16,798.5	23	15,100.1	0-7,02-4.2
Nezahualcoyótl	116,569.6	588,677.8	Total	1 770 000 0	5,176,973.5
Nicolas Romero	49,256.5	194,324.9	Total	1,730,090.8	3,1/0,9/3.5
Nopaltepec	2,817.3	4,715.0			
Ocoyoacac	7,521.5	32,761.0			

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2014 ascienden a la cantidad de \$707,345,000 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México Tribunal Electoral del Estado de México	640,345.0 67,000.0	524,881.2 22,904.9	. ,	1,013,970.1 85,409.4	887,745.6 85,394.7	126,224.5 14.7	12.4
TOTAL	707,345.0	547,786.1	155,751.6	1,099,379.5	973,140.3	126,239.2	17.8

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$287,254,238 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2014 (Miles de Pesos)										
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%			
Servicios Personales	191,094.9	313,659.9	73,239.4	431,515.4	395,010.4	36,505.0	8.5			
Materiales y Suministros	18,074.6	-,	-,	23,280.1	-,		40.1			
Servicios Generales Transferencias, Asignaciones,	117,594.9	125,120.1	59,428.5	183,286.5	126,119.6	57,166.9	31.2			
Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e	297,948.0	5,025.4		302,973.4	302,973.4					
Intangibles	15,632.6	28,829.3	10,248.1	34,213.8	32,127.2	2,086.6	6.1			
Deuda Pública										
TOTAL	640,345.0	524,881.2	151,256.1	1,013,970.1	887,745.6	0.0 126,224.5	12.4			

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2014 (Miles de Pesos)										
EGRESOS AUTORIZADO AMPLIACIONES REDUCCIONES AUTORIZADO EJERCIDO VARIACIÓN %										
Servicios Personales	58,549.3	10,960.7	1,899.1	67,610.9	67,610.9	0.0	0.0			
Materiales y Suministros	2,414.6	1,131.9	577.2	2,969.3	2,967.6	1.7	0.1			
Servicios Generales Bienes Muebles, Inmuebles	6,036.1 e	2,002.0	1,810.1	6,228.0	6,217.1	10.9	0.2			
Intangibles	0.0	3,021.4	209.1	2,812.3	2,810.2	2.1	0.1			
Deuda Pública	Deuda Pública 5,788.9 0.0 5,788.9 5,788.9 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0									
TOTAL 67,000.0 22,904.9 4,495.5 85,409.4 85,394.7 14										

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$137,655,001, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2014 (Miles de Pesos)										
EGRESOS AUTORIZADO AMPLIACIONES REDUCCIONES AUTORIZADO EJERCIDO VARIACIÓN %										
Servicios Personales	117,816.1	16,262.5	18,146.9	115,931.7	115,931.7	0.0	0.0			
Materiales y Suministros	4,713.9	1,427.3	1,975.3	4,165.9	4,165.9	0.0	0.0			
Servicios Generales Bienes Muebles, Inmuebles	13,632.1 e	16,232.8	12,637.0	17,227.9	17,227.9	0.0	0.0			
Intangibles	1,492.9	700.4	777.3	1,416.0	1,416.0	0.0	0.0			
Deuda Pública	leuda Pública 8,778.9 8,778.9 0.0 0.0 0.0 0.0									
TOTAL	137,655.0	43,401.9	33,536.5	147,520.4	147,520.4	0.0	0.0			

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,450,000,000.00, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2014 (Miles de Pesos)									
EGRESOS AUTORIZADO AMPLIACIONES REDUCCIONES AUTORIZADO EJERCIDO VARIACIÓN									
Servicios Personales	3,176,554.9	906,003.9	292,460.3	3,790,098.5	3,790,098.5	0.0	0.0		
Materiales y Suministros	174,893.3	130,556.8	152,423.3	153,026.8	153,026.8	0.0	0.0		
Servicios Generales	522,504.7	2,172,230.7	886,283.9	1,808,451.5	1,808,451.5	0.0	0.0		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y									
Otras Ayudas	174,054.0	220,468.8	66,766.0	327,756.8	327,756.8	0.0	0.0		
Bienes Muebles e Inmuebles	55,641.2	410,180.4	224,604.9	241,216.7	241,216.7	0.0	0.0		
Inversión Pública	41,480.1	94,332.2	29,921.7	105,890.6	105,890.6	0.0	0.0		
Deuda Pública	0.0	813,433.4	0.0	813,433.4	280,658.2	532,775.2	65.5		
Programa de Acciones para el									
Desarrollo(PAD)	Pesarrollo(PAD) 121,081.0 121,081.0 17,956.8 3,124.2 2.6								
TOTAL	4,145,128.2	4,868,287.2	1,652,460.1	7,360,955.3	6,825,055.9	535,899.4	7.3		

Artículo 23.- Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$74,520,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2014 (Miles de Pesos)										
EGRESOS AUTORIZADO AMPLIACIONES REDUCCIONES AUTORIZADO EJERCIDO VARIACIÓN %										
Servicios Personales	61,119.0	,	3,154.3	69,619.0	60,547.1	9,071.9	13.0			
Materiales y Suministros	1,235.0		211.1	1,235.0	1,210.8	24.2	2.0			
Servicios Generales Transferencias, Asignaciones,	9,416.0	5,127.3	2,887.3	11,656.0	11,476.7	179.3	1.5			
Subsidios y Otras Ayudas Bienes Muebles, Inmuebles e	150.0	0.00	148.2	1.8	1.8	0.0	0.0			
Intangibles	ntangibles 2,600.0 1,848.4 950.2 3,498.2 3,292.1 206.1 5.9									
TOTAL	74,520.0	18,841.1	7,351.1	86,010.0	76,528.5	9,481.5	11.0			

Artículo 24.- Los recursos fiscales de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$46,773,281,514. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.-Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad \$ 75, 665,207.7, distribuidos de la siguiente manera.

			PRES	ORGANISM SUPUESTO DE IN		UTORIZA					
CLAVE	SIGLAS	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%	CLAVE	SIGLAS	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACION	%
201D	SRyTVM	207,858.7	232,055.7	(24,197.0)	(11.6)	205Y	CONALEP	871,505.3	1,067,797.2	(196,291.9)	(22.5)
203G	COMECyT	209,777.2	423,227.3	(213,450.1)	(101.8)	205Z	TESVB	46,038.7	83,487.9	(37,449.2)	(81.3)
205B	IMC	856,842.7	1,441,502.2	(584,659.5)	(68.2)	205Ñ	TESC	86,828.6	187,933.1	(101,104.5)	(116.4)
2059M	IEEEM	23,302.6	25,421.3	(2,118.7)	(9.1)	203B	IGECEM	79,138.2	87,248.9	(8,110.7)	(10.2)
205BB	TESI	45,285.7	70,821.6	(25,535.9)	(56.4)	203C	COPLADEM	17,743.9	17,245.3	(498.6)	(2.8)
205BC	TESVG	44,239.6	86,112.6	(41,873.0)	(94.7)	206B	CAEM	1,139,642.0	7,313,517.1	(6,173,875.1)	(541.7)
205BE	TESSFP	25,250.4	56,557.9	(31,307.5)	(124.0)	206E	CTAEM	15,759.0	658.8	(15,100.2)	(95.8)
205BF	TESCHI	54,670.2	135,386.7	(80,716.5)	(147.6)	216B	PROCOEM	3,274.4	9,557.9	(6,283.5)	(191.9)
205BG	UNEVE	68,468.0	110,054.3	(41,586.3)	(60.7)	224D	IMEVIS	275,211.6	334,924.0	(59,712.4)	(21.7)
205BH	UTVT	105,074.2	148,581.4	(43,507.2)	(41.4)	201B	DIFEM	1,520,646.9	3,367,317.2	(1,846,670.3)	(121.4)
205BI	IMCUFIDE	218,562.9	499,622.6	(281,059.7)	(128.6)	203F	ISSEMyM	15,076,813.2	23,009,041.6	(7,932,228.4)	(52.6)
205BJ	UIEM	56,632.9	262,959.4	(206,326.5)	(364.3)	217B	ISEM	19,055,949.7	28,758,329.3	(9,702,379.6)	(50.9)
205BK	UPVM	77,173.2	175,447.0	(98,273.8)	(127.3)	217D	IMIEM	722,429.5	1,005,137.7	(282,708.2)	(39.1)
205BL	UPVT	62,252.0	125,318.6	(63,066.6)	(101.3)	217H	HRAEZ	740,077.9	840,400.0	(100,322.1)	(13.6)
205BN	UDEM	89,323.1	99,688.8	(10,365.7)	(11.6)	217K	BTEM	10,261.4	22,164.8	(11,903.4)	(116.0)
205BO	UPT	19,648.5	87,296.6	(67,648.1)	(344.3)	202G	IFREM	1,260,577.6	2,091,609.7	(831,032.1)	(65.9)
205BP	UMB	189,211.6	328,669.9	(139,458.3)	(73.7)	202H	CCCEM	147,856.7	180,094.5	(32,237.8)	(21.8)
205BQ	UNEVT	31,987.5	67,489.0	(35,501.5)	(111.0)	210D	IGISPEM	44,928.1	46,270.8	(1,342.7)	(3.0)
205BR	UPTEX	15,568.5	79,981.4	(64,412.9)	(413.7)	217C	CCAMEM	13,679.4	14,617.4	(938.0)	(6.9)
205BS	UPATLAU	10.288.6	63,989,7	(53,701.1)	(521.9)	226B	IMEPI	12.604.0	14.273.0	(1,669.0)	(13.2)
205BT	UPATLAC	10,288.6	12,627.0	(2,338.4)	(22.7)	2261	IMSyJ	177,103.1	271,184.3	(94,081.2)	(53.1)
205BU	UPCI	10.288.6	13.712.8	(3,424.2)	(33.3)	212B	CEPANAF	84.233.6	168,461,0	(84,227.4)	(100.0)
205BV	UPO	10,288.6	64,117.8	(53,829.2)	(523.2)	212E	RECICLAGUA	60,852.0	109.592.7	(48,740.7)	(80.1)
205BW	UPCHI	10.288.6	14.328.2	(4,039.6)	(39.3)	212G	PROPAEM	32,971,8	45,730.2	(12.758.4)	(38.7)
205BX	UTZ	10,288.6	49,402.7	(39,114.1)	(380.2)	212H	PROBOSQUE	191,304.3	538.884.2	(347,579.9)	(181.7)
205BY	TESCHICO	10,288.6	-	(10,288.6)	(100.0)	212J	IFFCC		4.841.5	(4,841.5)	(0.0)
205BZ	CEREFODIE	10.213.6	-	(10,213.6)	(100.0)	215B	CEDIPIEM	21.077.9	664,202,0	(643.124.1)	(3.051.2)
205C	SEIEM	26.391.814.1	28.953.787.0	(2,561,972.9)	(9.7)	215C	CEMvBS	30,283.7	3.262.246.7	(3.231.963.0)	(10.672.3)
205D	TESE	209,297.0	257,775.8	(48,478.8)	(23.2)	215D	IMEJ	18.345.6	36,948.2	(18,602.6)	(101.4)
205F	UTN	158.111.5	226.245.2	(68,133.7)	(43.1)	215E	JAPEM	15.391.2	58.421.4	(43.030.2)	(279.6)
205G	CECyTEM	788,427.8	928,708.8	(140,281.0)	(17.8)	215F	CIEPS	7,717.6	25,311.4	(17,593.8)	(228.0)
205H	UTEV	137.652.6	172,970.0	(35,317.4)	(25.7)	207B	ICAMEX	35,598,4	76.497.6	(40,899.2)	(114.9)
205M	UTT	138.321.9	207.181.3	(68,859.4)	(49.8)	211C	JCEM	1.303.096.8	4.421.252.9	(3,118,156.1)	(239.3)
205N	COBAEM	635.393.7	874.109.6	(238.715.9)	(37.6)	211D	SAASCAEM	209.332.8	99.591.3	(109.741.5)	(52.4)
2050	UTSEM	45,923.1	66,483.9	(20,560.8)	(44.8)	211F	SISTRAMEM	250,410.2	809,858.6	(559,448.4)	(223.4)
205P	TESCI	98.599.3	137.703.2	(39,103.9)	(39.7)	204B	ICATI	172.154.5	439,278.0	(267,123.5)	(155.2)
205Q	TESOEM	49.765.8	104.981.3	(55,215.5)	(111.0)	208C	FIDEPAR	98.021.0	128.364.3	(30,343.3)	(31.0)
205R	TESH	47.296.2	87.266.0	(39,969.8)	(84.5)	208D	IFOMEGEM	7.935.0	8.171.1	(236.1)	(3.0)
205S	TESJ	37.275.8	65.442.7	(28,166.9)	(75.6)	208E	IMF	26.540.6	230.798.8	(204,258.2)	(769.6)
2055 205T	TEST	40.447.3	114,146.4	(73,699.1)	(182.2)	225B	IIFAFM	25,890.8	28,061.9	(2,171.1)	(8.4)
205V	IMIFE	161,221,1	2.579.096.6	(2.417.875.5)	(1.499.7)	225C	COVATE	9,906.8	14.552.3	(4.645.5)	(46.9)
205W	TESCH	47,430,7	112,445.4	(65,014.7)	(137.1)	203D	IHAEM	45,765.2	64,615.3	(18,850.1)	(41.2)
205X	TESJO	58,791.4	141,648.3	(82,856.9)	(140.9)	203H	C3	171,176.1	171,874.6	(698.5)	(0.4)
						L					
						TC	TAL	75,665,207.7	119,834,730.5	(44,169,522.8)	(23,992.7)

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la secretaria de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener varones o ajustes el ejercicio conforme a lo establecido en los respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la secretaria, debiéndose informar de ello en la cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variantes o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS	
LEY DE INGRESOS RECAUDADA 2014	
(Miles de Pesos)	

	GANISMOS JXILIARES	ESTATAL OPERA	FEDERAL CIÓN	TOTAL		SANISMOS XILIARES	ESTATAL OPERAC	FEDERAL CIÓN	TOTAL
205BB	TESI	33,181.0	24,672.6	57,853.6	205C	SEIEM	26,954,882.8	2,131.6	26,957,014.4
205BC	TESVG	30,792.5	23,809.0	54,601.5	205D	TESE	129,352.7	92,585.9	221,938.6
205BE	TESSFP	22,479.4	14,587.7	37,067.1	205F	UTN	92,389.1	97,042.8	189,431.9
205BF	TESCHI	65,042.9	27,441.5	92,484.4	205H	UTFV	84,071.9	67,060.4	151,132.3
205BG	UNEVE	81,943.8	610.0	82,553.8	205M	UTT	98,841.4	67,910.8	166,752.2
205BH	UTVT	61,942.4	43,605.4	105,547.8	2050	UTSEM	25,620.0	23,078.9	48,698.9
205BI	IMCUFIDE	206,903.4	26,224.1	233,127.5	205P	TESCI	65,457.5	41,253.3	106,710.8
205BJ	UIEM	72,298.3	2,257.2	74,555.5	205Q	TESOEM	38,942.8	29,240.3	68,183.1
205BK	UPVM	82,321.7	20,880.5	103,202.2	205R	TESH	33,676.7	21,727.0	55,403.7
205BL	UPVT	68,200.4	14,046.5	82,246.9	205S	TESJ	23,707.5	18,646.3	42,353.8
205BN	UDEM	88,100.9	3,000.0	91,100.9	205T	TEST	32,438.9	22,296.5	54,735.4
205BO	UPT	19,502.8	40,480.1	59,982.9	205W	TESCH	35,372.5	22,830.7	58,203.2
205BQ	UPTEX	13,683.1	6,844.7	20,527.8	205X	TESJO	46,908.8	36,417.7	83,326.5
205BS	UPATLAU	8,941.0	1,376.0	10,317.0	205Z	TESVB	35,976.8	18,553.6	54,530.4
205BT	UPATLAC	8,640.5	2,821.6	11,462.1	205Ñ	TESC	65,269.9	42,146.2	107,416.1
205BU	UPCI	9,558.1	2,860.2	12,418.3	215C	CEMYBS	153,955.9	23,090.8	177,046.7
205BV	UPO	7,849.6	2,526.9	10,376.5	215D	IMEJ	17,411.2	3,230.0	20,641.2
205BW	UPCHI	10,795.4	2,561.8	13,357.2					
205BX	UTZIN	5,056.2	7,328.9	12,385.1	TOTAL		28,831,509.8	897,177.5	29,728,687.3

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,914,000,000.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2014 ascendió a 2 mil 953 millones 810.4 miles de pesos.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 (Miles de Pesos)

BANCA DE DESARROLLO	224,757.0
BANOBRAS	224,757.0
BANCA COMERCIAL	1,783,617.2
BBVA BANCOMER BANAMEX BANORTE BANCO SANTANDER BANCO INBURSA BANCO INTERACCIONES HSBC BANCO DEL BAJIO BANCO MULTIVA	549,979.2 411,686.6 440,303.9 96,473.1 50,205.7 43,765.2 52,669.5 42,784.8 95,749.1
CONTRATISTAS	1,442.7
OTROS	943,993.6
TOTAL	2,953,810.4

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.

Al 31 de diciembre de 2014, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 611.4 miles de pesos.

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2014.
- **b)** Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales, de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada programa.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así

como las obligaciones de ejercicios anteriores, los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2014, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo Poder Judicial FAEB Aplicado en la Secretaría de Educación	46,447.6 25,077.5 2,475,433.7
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,092,207.2
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	2,062,180.5
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,207,129.8
Inversión en Obras, Muebles e Inmuebles (LIEM)	15,292,625.0
Inversiones Financieras (LIEM Sector Central e ISSEMyM)	3,474,677.2
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	1,329,523.2
Deuda Pública (LIEM)	19,397,395.4
SUBTOTAL	51,402,697.1
Gasto Corriente (1.77 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,795,149.9
TOTAL	53,197,847.0

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebasó el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se transfirieron a los Municipios con base en las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2014, sección tercera, así mismo la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los Fondos publicados en la gaceta No. 22 del 31 de enero de 2013 los cuales siguieron vigentes para el ejercicio 2014.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

- I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 del presente Código.
- II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.
- III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.
- IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente.
- V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento.
- VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 9 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2014 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

- II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.
- V. Operar el Registro de Deuda Pública.
- X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.
- XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria se ha mejorado.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

- I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.
- II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.
- III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexa a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.
- IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la

medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- **VII.** Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.
- El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

Al 31 de diciembre de 2014 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo, se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través de la Tesorería, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

En el caso del Estado, están exceptuadas por el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda a la inversión en obra pública y el cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o convenios firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

Así mismo, también se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo para el Estado, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propios; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	46,447.6
Poder Judicial	25,077.5
FAEB Aplicado en la Secretaría de Educación	2,475,433.7
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,092,207.2
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	2,062,180.5
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,207,129.8
Inversión en Obras, Muebles e Inmuebles (LIEM)	15,292,625.0
Inversiones Financieras (LIEM Sector Central e ISSEMyM)	3,474,677.2
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	1,329,523.2
Deuda Pública (LIEM)	19,397,395.4
SUBTOTAL	51,402,697.1
Gasto Corriente (1.77 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,795,149.9
TOTAL	53,197,847.0

Artículo 318.-Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias que representen las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la secretaria con base al dictamen de reducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificado el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

El ejecutivo deberá informar a la legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adiciones en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades, ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS 2014 (Miles de Pesos)

CLAYE	ORGANISMOS AUXILIARES			FEDERALES		IN	GRESOS PROPIC)S		ESTATALES		TRASE	ASOS
Control Cont	CLAVE	SIGLAS	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Common	02.11.2	0.02.10	7.0.0.2.0.0.0.0	1.25000.011	NETO			NETO	7 W W 213 (010)		NETO	7.11.12.11.10.10.11	
SCHEMAN PROCESSION 1									670 0	0.0	670 0	06.7	06.7
SCIETIAN STANDARD													62,702.6
SCEINGRAM FRANCE NOWN PRINTED									1,622,203.6	0.0	1,622,203.6	763,655.2	763,655.2
SECTIONAL COMPANY DATE AND ANY OFFI PROPERTY													
SCEPTIANS DESIGNATION ASSOCIATION 1.00													
SCHEMARY CANDENSON	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO								3,141.4	0.0	3,141.4	7,772.0	7,772.0
SCEETMANDERS													
SIGNIFIAND MISSIONE													
Company Comp	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE									0.0			33,148.3
SCOREINAND CEREMANNE													269,372.2
SCRIPTION FOLD 1965 1965 1965 1966													
SECEMENT ENGLANGE													
SECTION 1998													
SECHEMAN PRISONED COUNTY 1988 1984 1													
SCHEFAINE RESIDING DUIGNAME													
Compagning													
MATERION 1998 199													
TRIBUNE ETATAL CE CONCILACION Y ASSTRACE Y ALLE ANTA COCAL CE COC									12,232.5	0.0	12,232.5	698.8	698.8
SEINMA LECKO 1967 1968 1968 1968 1969									3,028.1	0.0	3,028.1	0.0	0.0
MATE ALONG LECONCLAGONY ARBITRAJE VALLE 1,000 1,									1,503.1	0.0	1,503.1	265.6	265.6
Description 1965									3.127.7	0.0	3.127.7	0.0	0.0
PODERS													
MITOMA MESTIES MESTI										48,178.9		2,450,171.9	2,450,171.9
Septom			1,815,113.9		1,815,113.9					661,399.7		1,849,099.3	1,849,099.3
COMPACY COMP	TOTAL		1,815,113.9		1,815,113.9				8,203,551.1	709,578.6	7,493,972.5	4,299,271.2	4,299,271.2
COMPACY COMP													
COMPACY COMP	SRyTVM				0.0	32,771.3		32,771.3	2,500.0		2,500.0	28,589.4	28,589.4
MEMBER S. 1015 S. 10	COMECyT												
TESP							33,892.3						
TESPP			5,101.5										
1850 1860													
UNFY													
MUMPH									10,020.0				
UPM													
UPVT									17,496.2				
UPH 3,000 1 3,000 1 15,461 2 15,461 2 - - 0,00 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 17,754 5 18,771 1 17,716 1<													
UPT 32,25.4 32,25.4 32,25.6 11,83.10 11,83.10 5,97.3 6,97.3 12,86.80 12,86.80 12,86.90 12,96.90 12,99				3,321.3									
UNE													
UPCH									6,517.3				
UPATLAU													
PATLAC 4,000 3,0000 3,0000 1500 1500 1500 1500 2,0468 2,0468 2,0468 1,00000 1,00000 1,0000 1,00000 1,00000 1,00000 1,00000 1,00000 1,0				2.144.3					1,502.9				
DPO DPO						LL							
DPCH													
TESCHICO													
CEREFORIE 7,00													
SEIM 77,6238 77,6238 2,079,1892 93,749,7 1,385,439.5 900,046,8 298,71 601,5251 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 2,693,403.6 3,266.5 8,106.6 8,106.6 43,652.5 4,652.3 4,652.3 4,652.3 4,652.3 4,652.3 4,652.3 4,652.3 4,625.3 4,109.0 12,743.3 2,00,433.3 2,00,433.3 2,01,743.3													
TESE 9,37.4 9,937.4 53,286.5 53,286.5 8,106.6 8,106.6 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 43,652.5 13,814.7 14,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 14,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 13,814.7 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,914.1 14,9			77.623.8			2.079.189.2	93.749.7		900.046.8	298.521.7		2.695.403.6	2.695.403.6
CECYTEM 25,4310 25,4310 25,4310 60,443 160,443 160,4143 160,4143 10,00 210,7433 210,7							,-						
UTFV 4,345.6 4,345.6 82,285.5 82,285.5 0.0 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.3 46,253.5 81,285.3 81,825.3 24,189.0 24,189.0 19,719.1 19,719													
UTT 81191 81191 81891 818253 24,189.0 24,189.0 19,7191 19,7191 COBAEM 34,2961 34,2961 342,276 372,457.6 372,457.6 0.0 116,9018 16,9018 UTSEM 4,253.6 4,253.6 13,207.2 13,207.2 13,207.2 0.0 6,107.4 16,9018 TESOEM 5,064.1 5,064.1 2,0891.3 20,891.3 5,356.0 5,356.0 50,908.0 50,908.0 TESOEM 10,039.0 10,039.0 35,559.3 35,559.3 5,356.0 53,360.0 50,908.0 50,908.0 TESOEM 10,334.6 7,363.4 65,919.9 65,919.9 20,35 1,741.													
UTSM 4,23.6 4,253.6 13,207.2 13,207.2 13,207.2 0.0 6,107.4 6,107.4 6,107.4 5,008.0 5,008.0 5,008.0 5,008.0 5,008.0 5,008.0 1,003.0 0,003.0 35,659.3 3,565.9 3,556.0 5,356.0 5,356.0 5,008.0 1,009.0 1,	UTT		8,119.1		8,119.1	81,825.3		81,825.3	24,189.0		24,189.0	19,719.1	19,719.1
TESCI 5,0641 5,0641 20,8913 20,8913 5,356.0 5,356.0 50,908.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909.0 50,909													116,901.8
TESOEM 10,039 0 10,039 0 35,659 3 35,659 3 35,659 3 0.0 8,341 1 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>5,356.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>									5,356.0				
TESJ 1943.6 1943.6 26,333.9 26,333.9 10,251 1,0251 4,626.2 4,666.2 4,6	TESOEM		10,039.0		10,039.0	35,659.3		35,659.3			0.0	8,341.1	8,341.1
TEST 8,978.6 8,978.6 36,780.5 36,780.5 36,780.5 0.0 6,179.9 6,													
MIFE									1,020.1				6,179.9
TESJO 9699.0 9699.0 61,8141 61,8141 8,514.6 8,514.6 33,823 3,382.3 3,3	IMIFE				0.0	1,205,019.4		1,205,019.4			0.0	13,104.6	13,104.6
CONALEP 0.0 10,7619 110,7619 18,230.6 18,230.6 328,598.5 328,598.5 TESVB 6,458.5 63.8 6,394.7 40,363.3 40,363.3 3,718.8 17.3 3,696.5 6,941.1 6,941.1 TESC 9,232.0 7,624.4 46,264.4 14,029.7 14,029.7 8,224.4 8,522.4 8,522.4 8,522.4 1,021.0 1,021.0 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 1,518.2 1,021.0 1,021.0 1,021.0 1,051.0 1,0													
TESVB 64.88.5 63.8 63.94.7 40,363.3 40,363.3 3,713.8 17.3 3,696.5 6,941.1 6,941.1 TESC 9,232.0 9,232.0 76,264.4 76,264.4 14,029.7 14,029.7 8,522.4 8,522.4 IGECEM 0.0 60,83.9 60,183.9 1,021.0 1,021.0 15,027.1 15,027.1 COPLADEM 0.0 70.42 704.2 704.2 0.0 1,151.8 1,151.8 CAEM 0.0 11,236.5 111,236.5 111,236.8 -14,534.8 <td< td=""><td></td><td></td><td>9,099.0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>			9,099.0										
IGECEM 0.0 60,83.9 60,183.9 1,021.0 1,021.0 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 15,027.1 1,50.27.1 1,50.27.1 1,50.27.1 1,50.27.1 1,50.27.1 1,51.8 1,	TESVB			63.8	6,394.7	40,363.3		40,363.3	3,713.8	17.3	3,696.5	6,941.1	6,941.1
COPLADEM 0.0 704.2 704.2 0.0 1,151.8 1,151.8 CAEM 0.0 111,236.5 111,236.5 0.0 205,331.4			9,232.0										
CAEM 0.0 111,236.5 111,236.5 0.0 205,331.4 205,331.4 205,331.4 205,331.4 205,331.4 7.7 7.7 CAEM 0.0 0.0 14,534.8 -14,534.8 7.7 7.7									1,021.0				
	CAEM				0.0			111,236.5			0.0	205,331.4	205,331.4
TRUCCULTI U.U 1,136.U 11,061.4 11,016.4 302.U 302.U						1170 ^			10.616.4	14,534.8			
	PROCOLI ¹				0.0	1,136.0		1,136.0	10,010.4		10,010.4	302.0	302.0

ORGANISMOS AUXILIARES		FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
CLAVE	SIGLAS	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
IMEVIS				0.0	68.302.7		68,302.7			0.0	39.854.2	39,854.2
DIFEM				0.0	835.501.8		835,501.8	204.787.3		204.787.3	255.411.6	255,411.6
ISSEMyM				0.0	4.609.667.6		4,609,667.6	204,707.5		0.0	836.235.8	836,235.8
ISEM				0.0	5.835.244.9	84.445.5	5,750,799.4	3,466,366.5	92.8	3,466,273.7	6,797,483.6	6,797,483.6
IMIEM				0.0	344,120.9	,	344,120.9	-,,		0.0	102.219.7	102,219.7
HRAEZ				0.0	217.865.9		217,865.9			0.0	29,412.2	29,412.2
BTEM				0.0	15,247.3		15,247.3			0.0	2,162.3	2,162.3
IFREM				0.0	729,958.3		729,958.3			0.0	90,494.6	90,494.6
CCCEM				0.0	60,467.4		60,467.4	76,268.4		76,268.4	45,816.0	45,816.0
IGISPEM				0.0			0.0	2,306.0		2,306.0	8,493.2	8,493.2
CCAMEM				0.0	1,007.6		1,007.6			0.0	976.1	976.1
IMEPI				0.0	2,146.7		2,146.7			0.0	1,392.5	1,392.5
IMSyJ				0.0	62,885.1		62,885.1	36,715.9		36,715.9	42,266.0	42,266.0
CEPANAF				0.0	17,447.5		17,447.5	2,290.5		2,290.5	24,725.2	24,725.2
RECICLAGUA				0.0	43,912.4		43,912.4			0.0	14,370.3	14,370.3
PROPAEM				0.0	15,063.8	135.0	14,928.8	135.0		135.0	9,285.4	9,285.4
PROBOSQUE				0.0	58,076.6		58,076.6	32,081.5		32,081.5	9,880.5	9,880.5
IEECC				0.0			0.0	13,980.4		13,980.4	846.0	846.0
CEDIPIEM				0.0	583,251.2		583,251.2			0.0	3,321.6	3,321.6
CEMyBS		23,823.0		23,823.0	1,110,825.4		1,110,825.4	125,000.0		125,000.0	3,100.0	3,100.0
IMEJ				0.0	1,789.7		1,789.7	3,240.0		12,176.9	7,147.2	7,147.2
JAPEM				0.0	16,962.2		16,962.2			0.0	2,344.1	2,344.1
CIEPS				0.0	17,534.7		17,534.7			0.0	740.8	740.8
ICAMEX				0.0	30,913.8		30,913.8			0.0	3,673.5	3,673.5
JCEM				0.0	252,602.2		252,602.2	2,837.7		2,837.7	87,374.7	87,374.7
SAASCAEM				0.0	52,150.5		52,150.5	8,526.0		8,526.0	3,140.8	3,140.8
SISTRAMEM				0.0	46,444.8		46,444.8			0.0	19,295.7	19,295.7
ICATI				0.0	136,357.6		136,357.6	110,931.7		110,931.7	200,770.8	200,770.8
FIDEPAR				0.0	81,049.4	2,847.4	78,202.0			0.0	71,763.5	71,763.5
IFOMEGEM				0.0	580.6		580.6			0.0	972.4	972.4
IME				0.0	6,698.8		6,698.8			0.0	1,649.5	1,649.5
IIFAEM				0.0	2,689.7		2,689.7			0.0	5,669.0	5,669.0
COVATE				0.0	4,900.8		4,900.8			0.0	1,705.8	1,705.8
IHAEM				0.0	17,646.1		17,646.1	600.4		600.4	19,035.2	19,035.2
C3				0.0	104.9		104.9			0.0	142,960.6	142,960.6
TOTAL		438,340.3	6,529.4	431,810.9	21,069,711.0	215,069.9	20,854,641.1	5,166,732.6	313,166.6	4,853,566.0	13,397,961.4	13,397,961.4

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

Gubernatura: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 678 mil pesos, los cuales se orientaron en su totalidad para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 46 millones 149.5 miles de pesos, orientados en su mayoría para cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de 20 millones 253.7 miles de pesos; para la adquisición de vehículos para patrullaje en las poblaciones de alto impacto y reforzar las actividades de seguridad por un total de 6 millones de pesos en el Capítulo 5000; para el pago de los gastos relacionados con los festejos de las fiestas patrias; para el mantenimiento del Mausoleo "Adolfo López Mateos" en el Municipio de Atizapán y para la recuperación de primas de seguro por vehículos siniestrados en el Capítulo 3000 y para la capacitación y becas para tener una mayor apertura y oportunidades para las mujeres en materia de política y gobierno en el Capítulo 4000. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 7 millones 198.5 miles de pesos.

Secretaría de Finanzas: Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales por mil 622 millones 203.6 miles de pesos orientados principalmente para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el aparato recaudatorio y la implementación del proceso de timbrado CFDI de recibos y facturas electrónicas para las operaciones del Gobierno del Estado de México; también se recibió autorización para el pago de comisiones bancarias que derivan de los contratos celebrados con las distintas Instituciones Bancarias y Centros Comerciales por la recepción de pagos de Ingresos Tributarios del Estado; para la creación de la oficina de representación del Gobierno del Estado de México en California, E.U.A.; para el fortalecimiento del Capítulo 1000; para el pago se servicios de impresión, renta de equipo de audio, video, iluminación, aire acondicionado y estructura para el acondicionamiento de escenarios para cubrir los servicios de septiembre a diciembre; recursos para la adquisición de un helicóptero y para recuperar uno siniestrado.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 189.1 miles de pesos orientados para el Capítulo 5000 un monto de 43 millones 380 mil pesos; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por 4 millones 189 mil pesos en el Capítulo 3000.

Secretaría de Educación: La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 4 mil 677 millones 429.4 miles de pesos destinados principalmente para el pago de las plazas

para atender las demandas educativas en el Estado de México en el Capítulo 1000; para los Programas de Becas y Financiamiento PRONABES, programa de becas "Ver con el Corazón", programa de becas "Olimpiada del Conocimiento"; para dotar de 317,549 estuches porta tabletas electrónicas correspondientes al "Programa de Habilidades Digitales para Todos"; recursos para los docentes adscritos a la Dirección General de Educación Básica que lograron acceder al apoyo económico por obtener resultados satisfactorios en la prueba ENLACE; para la ejecución del "Programa para impulsar el Sistema Vivencial e Indagatoria de las Ciencias en el Estado de México"; los recursos para la operación de 10 planteles de Telebachillerato Comunitario en el Estado de México; para poner en marcha los Proyectos "Fortalecimiento de la Política de Igualdad en el Sector Educativo" y "Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Instituciones de Nivel Medio Superior" celebrados entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México; para los recursos destinados a los Trabajos de la "Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2013-2018"; para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000 . Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 27 millones de pesos.

Secretaría del Agua y Obra Pública: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 8 millones 239.6 miles de pesos, los cuales fueron destinados principalmente, para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y en el arrendamiento de edificios y locales en el Capítulo 3000. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 13 millones 980.4 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 141.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados principalmente, para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Económico: Las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 9 millones 750.6 miles de pesos orientados a la realización de varios eventos organizados por la Secretaría como el Encuentro Empresarial 2014 de la COPARMEX, la Reunión Anual de Industriales 2014 en el marco del Convenio de Colaboración celebrado con la CONCAMIN, para el evento y cena de gala de la 27º Edición de la Carrera Panamericana 2014; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 5.4 miles de pesos las cuales se aplicaron principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para la actualización global a la última versión de la red privada de voz y datos de acuerdo con el número de extensiones activas con las que cuenta la Secretaría de la Contraloría.

Secretaría de Comunicaciones: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 860.8 miles de pesos, los cuales se aplicaron para el fortalecimiento del Capítulo 1000; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 25 millones 602.9 miles de pesos orientados para cumplir con el contrato para la adquisición de emisión de certificados de verificación vehicular con holograma por 10 millones 146.9 miles de pesos; se dio apoyo para el "Primer Albergue Canino Estatal" dentro del Parque de Recreación Canina en el Parque la Marquesa y para el apoyo al "Programa de Movilidad Sustentable para Pequeños Comerciantes".

Procuraduría General de Justicia: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 211 millones 974.9 miles de pesos, que se autorizaron para el fortalecimiento del Capítulo 1000 en la creación de nuevas plazas encargadas de la resolución de delitos denunciados y para tener una mayor capacidad operativa que permita resolver de manera eficiente todas las investigaciones que se tienen a cargo; para poner en marcha el "Programa de Régimen de Estímulos y Recompensas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México"; para cumplir con el "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la Implementación del Sistema de Justicia Penal"; para el pago de primas por vehículos siniestrados y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Coordinación de Comunicación Social: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 85.8 miles de pesos, para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 7 millones 327.7 miles de pesos orientados al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Metropolitano: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 1 millón 976.9 miles de pesos autorizados para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Salud: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 987.5 miles pesos, orientados al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Técnica del Gabinete: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 1 millón 6 mil pesos, para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Transporte: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 129 millones 191.6 miles de pesos que se aplicaron para cubrir el costo de los Convenios en materia de colaboración administrativa hacendaria y de prestación de servicios públicos para la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares celebrados entre el Gobierno del Estado de México y algunos Municipios; para la implementación del Programa de Chatarrización y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de Desarrollo Urbano: Recibió autorización de ampliaciones presupuestarias por 3 millones 644.9 miles de pesos para cubrir el monto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de Turismo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 681.3 miles de pesos, para cubrir los gastos originados por la presentación formal del Municipio de Valle de Bravo como sede del "XXII Congreso Nacional de Turismo de Reuniones" y para cubrir el monto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de Seguridad Ciudadana: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 321 millones 763.9 miles de pesos orientados a cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; para el "Programa Estatal de Canje de Armas de Fuego 2014"; para dar mantenimiento preventivo y correctivo al helicóptero Colibrí que realiza labores de vigilancia en la zona conurbada del Valle de México; recursos autorizados para el cumplimiento del "Programa Sistema Digital de Infracciones de Tránsito"; para la operación y equipamiento de las Bases de Operación Mixtas en los Municipios de mayor población e incidencia delictiva; recursos autorizados para poner en marcha los dispositivos móviles de seguridad pública denominados "Alerta Ciudadana" y a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social se le autorizaron recursos para el pago de la alimentación de internos en los diferentes centros preventivos y de readaptación social, así como el pago de la energía eléctrica, gas y agua.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 63 millones 184.4 miles de pesos orientados principalmente al Capítulo 1000 por la reestructuración de la misma Secretaría; recursos autorizados para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; para la operación de la Defensoría Especializada para Victimas y Ofendidos del Delito del Estado de México; para modernizar las áreas de asesoría y de atención al público de las tres Direcciones Regionales y para tener un abasto de Formas Valoradas para las oficialías; así como para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 12 millones 232.5 miles de pesos orientados principalmente para la adquisición de equipo de cómputo para crear la infraestructura del Sistema de Justicia Fiscal y Administrativa del Tribunal; para la adquisición de 6 vehículos; para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 28.1 miles de pesos principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000 y para el fortalecimiento del Capítulo 1000.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 1 millón 503.1 miles de pesos, destinadas al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para cubrir el importe del arrendamiento de edificios y locales.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 127.7 miles de pesos principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000 y para el fortalecimiento del Capítulo 1000.

SRyTVM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 271.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 9000 los cuales están integrados por ingresos propios por 32 millones 771.3 miles de pesos, una reducción por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal por 12 millones 975 mil pesos, así mismo se realizó una ampliación estatal por 2 millones 500 mil pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 28 millones 589.4 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

COMECyT. Se dieron ampliaciones por 107 millones 310.5 miles de pesos, de los cuales se otorgaron 20 millones de pesos de recursos estatales, 87 millones 310.5 miles de pesos de ingresos propios principalmente de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así como traspasos por 68 millones 923.7 miles de pesos para el capítulo 4000 principalmente.

IMC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 189 millones 551 mil pesos, de ingresos propios para ser destinados en los diferentes capítulos, principalmente en Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Así como ampliaciones estatales por 8 millones 753 mil pesos, el total de traspasos presupuestales por un monto de 182 millones 410.1 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los diferentes capítulos.

TESI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 171.8 miles de pesos de los cuales corresponden 2 millones de pesos a Subsidio Estatal, 5 millones 101.5 miles de pesos a Subsidio Federal, 4 millones 135.9 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias y 10 millones 934.4 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 4 millones 0.1 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento a Subsidio Estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 30 millones 496.5 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 43 millones 578.7 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 273.9 miles de pesos a Ingresos de Gestión, 2 millones 933.4 miles de pesos a Subsidio Federal, 18 millones 577.4 miles de pesos a Pasivos de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 18 millones 794 mil pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 7 millones 931.9 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 245.3 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESSFP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 62 millones 22.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 2 millones 300 mil pesos a Subsidio Estatal, 9 millones 199.3 miles de pesos a Subsidio Federal y 10 millones 840.4 miles de pesos a Pasivos de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 39 millones 682.8 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 2 millones 48.2 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos por 7 millones 410.6 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESCHI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 72 millones 660.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 28 millones 340.9 miles de pesos a Subsidio Estatal, 19 millones 603.4 miles de pesos a Subsidio Federal, 7 millones 500 mil pesos a Disponibilidades Presupuestarias y 17 millones 216.6 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 12 millones 15.9 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 754.4 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE. Durante el Ejercicio se autorizaron ampliaciones por 52 millones 642.5 miles de pesos, 48 millones 115.6 miles de pesos corresponden a ingresos propios, se otorgaron principalmente 39 millones 699.6 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, y 4 millones 526.8 miles de pesos de recursos federales. Se efectuaron traspasos por 12 millones 724.9 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UTVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 186.4 miles de pesos, de los cuales se dio una ampliación por 3 millones 905.6 miles de pesos de recursos Federales, 48 millones 280.8 miles de pesos de ingresos propios principalmente para el capítulo 9000, además se realizaron traspasos por 17 millones 571.7 miles de pesos para los diferentes capítulos.

IMCUFIDE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 92 millones 526.9 miles de pesos, de los cuales 43 millones 718.4 miles de pesos, corresponden a ingresos propios, 17 millones 496.2 miles de pesos son de recursos estatales, además se realizaron traspasos por 52 millones 757 mil pesos, otorgados para los diferentes capítulos.

UIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 170 millones 642.5 miles de pesos, de los cuales 151 millones 619.8 miles de pesos corresponden ingresos propios y 19 millones 20.7 miles de pesos de recursos federales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 22 millones 918.6 miles de pesos destinados a los diferentes capítulos.

UPVM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 669.4 miles de pesos, los cuales 23 millones 715.6 miles de pesos se otorgaron principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 9 millones 538.9 miles de pesos de recursos federales y se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 123.9 miles de pesos.

UPVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 38 millones 305.7 miles de pesos, 34 millones 317.3 corresponden a ingresos propios para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, ampliaciones federales por 7 millones 309.7 miles de pesos, y una reducción por 3 millones 321.3 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 38 millones 817.2 miles de pesos aplicados a los diferentes capítulos.

UDEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 461.2 miles de pesos, de los cuales 3 millones corresponden a subsidio federal, 15 millones 461.2 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 17 millones 754.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UPT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 86.4 miles de pesos de los cuales 11 millones 831 mil pesos de ingresos propios destinados principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 38 millones 255.4

miles de pesos de subsidio federal. Se autorizaron traspasos por 3 millones 908.2 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UMB. Se tuvieron ampliaciones por 148 millones 88 mil pesos, de las cuales se autorizaron para ingresos propios 138 millones 214 mil pesos destinados principalmente para capítulo 9000 y se autorizaron 6 millones 517.3 miles de pesos de ampliaciones estatales así mismo se tuvieron autorizaciones de recursos federales por 3 millones 556.7 miles de pesos. Se autorizaron 126 millones 880.9 miles de pesos, correspondientes a traspasos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UNEVT. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 43 millones 94.2 miles de pesos y una ampliación federal por 1 millón 897.1 miles de pesos y se otorgaron 1 millón 301.9 miles de pesos de ampliaciones estatales, así como de ingresos propios por 39 millones 895.2 miles de pesos otorgados principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 7 millones 11.6 miles de pesos en los diferentes capítulos.

UPTEX. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 239.5 miles de pesos, de los cuales 5 millónes 881.1 miles de pesos, corresponden principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores entre otros, 1 millón 302.9 miles de pesos corresponden a recursos estatales y 2 millones 707 mil pesos de recursos federales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 9 millónes 670.5 miles de pesos.

UPATLAUTLA. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 79.8 miles de pesos, de los cuales 224.1 miles de pesos son de ingresos propios, 2 millones de pesos de recursos estatales y una reducción por 2 millones 144.3 miles de pesos, además se realizaron traspasos por 4 millones 755.4 miles de pesos.

UPATLAC. El total de ampliaciones netas autorizadas fue por 3 millones de pesos, de los cuales 4 millones de pesos son ampliaciones federales, y una reducción por 1 millón de pesos. Así mismo se autorizaron traspasos por 2 millones 46.8 miles de pesos.

UPCI. El total de ampliaciones autorizadas fue por 3 millones 115 mil pesos, de los cuales 3 millones de pesos son ampliaciones federales, 115 mil pesos de ampliaciones correspondientes a Ingresos Propios otorgadas principalmente al capítulo 5000. Así mismo se autorizaron traspasos por 2 millones 139.9 miles de pesos.

UPO. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 479.2 miles de pesos, de los cuales 479.2 miles de pesos son de ingresos propios, así como, 2 millones de pesos de subsidio federal, además se realizaron traspasos por un millón 423.8 miles de pesos.

UPCHI. El total de ampliaciones autorizadas fue por 5 millones 569.3 miles de pesos, de los cuales 4 millones 834.6 miles de pesos son ampliaciones federales y 734.7 miles de pesos de estatales. Así mismo se autorizaron traspasos por 7 millones 184.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UTZ. Las ampliaciones autorizadas fueron por 4 millones 686.9 miles de pesos, de los cuales 4 millones 359.9 miles de pesos son de ampliaciones federales, 327 mil pesos de ampliaciones correspondientes a Ingresos Propios otorgadas principalmente al capítulo 5000. Así mismo se autorizaron traspasos por 1 millones 872.1 miles de pesos.

SEIEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 mil 664 millones 588.4 miles de pesos, de los cuales 2 mil 79 millones 189.2 miles de pesos se autorizaron para otros ingresos otorgados principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y una reducción por 93 mil millones 749.7 miles de pesos, 900 millones 46.8 miles de pesos son de recursos estatales, además se realizaron traspasos por 2 mil 695 millones 403.6 miles de pesos.

TESE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 71 millones 330.5 miles de pesos, de los cuales corresponden, 8 millones 106.6 miles de pesos a Subsidio Estatal, 9 millones 937.4 miles

de pesos a Subsidio Federal y 40 millones 250.5 miles de pesos a Pasivos de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 13 millones 36 mil pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 44 millones de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 43 millones 652.5 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

UTN. En este periodo se dieron ampliaciones presupuestales por 36 millones 515.1 miles de pesos, 3 millones 177.4 miles de pesos de ampliaciones federales, así como 33 millones 337.8 miles de pesos de ingresos propios otorgadas principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Durante el ejercicio se autorizaron traspasos por 13 millones 814.7 miles de pesos.

CECYTEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 185 millones 845.3 miles de pesos, de los cuales 160 millones 414.3 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 25 millones 431 mil pesos de recursos federales, además se realizaron traspasos por 210 millones 743.3 miles de pesos, otorgados principalmente para los diferentes capítulos.

UTFV. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 86 millones 631.1 miles de pesos, de los cuales 4 millones 345.6 miles de pesos son de recursos Federales, así como 82 millones 285.5 miles de pesos de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública. Además se realizaron traspasos por 46 millones 253.3 miles de pesos.

UTT. El total de ampliaciones autorizadas fue por 114 millones 133.4 miles de pesos, de los cuales 8 millones 119.1 miles de pesos son ampliaciones federales, 81 millones 825.3 miles de pesos de ampliaciones correspondientes a Ingresos Propios. Así mismo se autorizaron traspasos por 19 millones 719.1 miles de pesos.

COBAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 406 millones 753.7 miles de pesos, de los cuales 372 millones 457.6 miles de pesos son de ingresos propios, 34 millones 296.1 miles de pesos de recursos federales. Además se realizaron traspasos por 116 millones 901.8 miles de pesos.

UTSEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 460.9 miles de pesos, de los cuales 4 millones 253.6 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 13 millones 207.2 miles de pesos a ingresos propios. El importe de los traspasos presupuestales fue por 6 millones 107.4 miles de pesos.

TESCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 311.4 miles de pesos, de los cuales 5 millones 356 miles de pesos a Subsidio Estatal, 5 millones 64.1 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 10 millones 536.4 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias, 10 millones 304.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de ejercicios Anteriores y 50 mil pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 26 millones 220.8 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 50 millones 908 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

TESOEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 698.3 miles de pesos, de los cuales 10 millones 39 mil pesos, corresponden a subsidio federal, 35 millones 659.3 miles de pesos, corresponden a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 341.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESH: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 73 millones 478.8 miles de pesos, de los cuales, 7 millones 363.4 miles de pesos a Subsidio Federal y 203.5 miles de pesos de subsidio

estatal, 65 millones 911.9 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 741.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras.

TESC: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 99 millones 526.1 miles de pesos, de los cuales 9 millones 232 mil pesos corresponden a Subsidio Federal, 14 millones 29.7 miles de pesos a subsidio estatal y 76 millones 264.4 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 522.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 29 millones 362.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 1 millón 25.1 miles de pesos a Subsidio Estatal, 1 millón 943.6 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 11 millones 940.8 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias y 14 millones 453.1 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 3 millones 870.4 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 626.2 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TEST. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 49 millones 218.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 459 mil pesos a Subsidio Estatal, 8 millones 978.6 miles de pesos a Subsidio Federal y 24 millones 617.8 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias y 12 millones 162.7 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 3 millones 459 mil pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 179.9 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IMIFE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 mil 205 millones 19.4 miles de pesos, por concepto de ingresos propios, otorgados principalmente para el capítulo de Deuda Pública, además se realizaron traspasos por 13 millones 104.6 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000 y 3000.

TESCH. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 49 millones 327.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 6 millones 850 mil pesos a Subsidio Estatal, 6 millones 692.8 miles de pesos a Subsidio Federal, 17 millones 917.9 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias y 17 millones 866.7 miles de pesos a Ingresos Diversos, así como una reducción por 1 millón 983.3 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 424.5 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJO: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 80 millones 27.7 miles de pesos, de los cuales 9 millones 699 mil pesos corresponden a Subsidio Federal, 8 millones 514.6 miles de pesos a subsidio Estatal y 61 millones 814.1 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 382.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CONALEP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 128 millones 992.5 miles de pesos, los cuales 110 millones 761.9 miles de pesos provienen de ingresos propios y 18 millones 230.6 miles de pesos de ampliaciones estatales destinadas principalmente a cubrir el incremento salarial de docentes y cuotas de seguridad social. El importe total de traspasos presupuestales fue de 328 millones 598.5 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

TESVB: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 454.5 miles de pesos, de los cuales 6 millones 458.5 miles de pesos, corresponden a subsidio federal y 3 millones 713.8 miles

de pesos a subsidio estatal, 40 millones 363.3 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 81.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 941.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESC: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 99 millones 526.1 miles de pesos, de los cuales 9 millones 232 mil pesos corresponden a Subsidio Federal, 14 millones 29.7 miles de pesos a subsidio estatal y 76 millones 264.4 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 522.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IGECEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 61 millones 204.9 miles de pesos, de los cuales 1 millón 21 mil pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 60 millones 183.9 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 15 millones 27.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

COPLADEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 704.2 miles de pesos, los cuales son de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 151.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

CAEM. Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 111 millones 236.5 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 205 millones 331.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública.

CTAEM. Se autorizaron durante el ejercicio reducciones por 14 millones 534.8 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Así mismo se realizaron traspasos internos por 7.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

PROCOEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 11 millones 754.4 miles de pesos, 10 millones 616.4 miles de pesos por Transferencias Estatales, 637.7 miles de pesos por disponibilidades de ejercicios anteriores y 500.3 miles de pesos para cubrir el pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 362 mil pesos.

IMEVIS. Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 68 millones 302.7 miles pesos, de los cuales 3 millones 573.7 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores y 64 millones 729 mil pesos corresponden al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 39 millones 854.2 miles de pesos.

DIFEM. Se obtuvieron ampliaciones por un mil 40 millones 289.1 miles de pesos, de los cuales 204 millones 787.3 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 778 millones 960.2 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 56 millones 541.6 miles de pesos a ingresos diversos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 255 millones 411.6 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

ISSEMyM. El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 4 mil 609 millones 667.6 miles de pesos, de los cuales un mil 148 millones 868.6 miles de pesos fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios

anteriores y 3 mil 460 millones 799 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se le autorizaron traspasos por 836 millones 235.8 miles de pesos.

ISEM. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 9 mil 301 millones 611.4 miles de pesos, 3 mil 466 millones 366.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal y los diversos programas de salud como son: Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Médico para una Nueva Generación, entre otros, se solicitó una ampliación por 4 mil 160 millones 561 mil pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior, 351 millones 548.3 miles de pesos a ingresos diversos y un mil 323 millones 135.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, cabe mencionar que se tuvieron reducciones por 84 millones 538.3 miles de pesos. El total de traspasos fue por 6 mil 797 millones 483.6 miles pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

IMIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 344 millones 120.9 miles de pesos, de los cuales 43 millones 751.5 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 253 millones 738.9 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 46 millones 630.5 miles de pesos por ingresos diversos. El total de los traspasos asciende a 102 millones 219.7 miles de pesos.

HRAEZ. Se tuvieron ampliaciones por 217 millones 865.9 miles de pesos, de los cuales 78 millones 417.7 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 139 millones 448.2 miles de pesos, se autorizaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 29 millones 412.2 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

BTEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 15 millones 247.3 miles de pesos, de los cuales 8 millones 827.9 miles de pesos corresponden a ingresos diversos, 705.3 miles de pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores y 5 millones 714.1 miles de pesos se solicitaron para cubrir los pasivos del ejercicios inmediato anterior. El total de traspasos fue por 2 millones 162.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IFREM. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 729 millones 958.3 miles de pesos, de los cuales 41 millones 86.9 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, 30 millones de pesos por ingresos diversos y 658 millones 871.4 miles de pesos por ingresos extraordinarios. El importe total de los traspasos fue por 90 millones 494.6 miles de pesos.

CCCEM: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 136 millones 735.8 miles de pesos, de los cuales 76 millones 268.4 miles de pesos corresponden a Subsidio Estatal, 60 millones 467.4 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 45 millones 816 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IGISPEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 2 millones 306 mil pesos, con Transferencias Estatales. El importe total de los traspasos fue por 8 millones 493.2 miles de pesos.

CCAMEM. Se obtuvieron ampliaciones por un millón 7.6 miles de pesos, 144.2 miles de pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior y 863.4 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 976.1 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo..

IMEPI. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 2 millones 146.7 miles de pesos, de los cuales 2 millones 11.3 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores y 135.4 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por un millón 392.5 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMSYJ: Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 99 millones 601 mil pesos, de los cuales, 62 millones 885.1 miles de pesos de Disponibilidades Financieras, 36 millones 715.9 miles de pesos a Subsidio Estatal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 42 millones 266 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CEPANAF. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 738 mil pesos, de los cuales corresponden 3 millones 843.9 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 2 millones 290.5 miles de pesos a Subsidio Estatal, 243.4 miles de pesos a Ingresos Financieros, 1 millón 996.3 miles de pesos a Disponibilidades Presupuestarias, 9 millones 838.3 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 1 millón 525.6 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 725.2 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

RECICLAGUA. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 43 millones 912.4 miles de pesos, 29 millones 703.6 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 5 millones 974.9 miles de pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 8 millones 233.9 miles de pesos fueron destinados para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 14 millones 370.3 miles de pesos.

PROBOSQUE. Se autorizaron ampliaciones por un total de 90 millones 158.1 miles de pesos, aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, 32 millones 81.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 54 millones 520.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 385.7 miles de pesos a ingresos diversos y 3 millones 170.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El importe de los traspasos presupuestales fue por 9 millones 880.5 miles de pesos.

PROPAEM. Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 15 millones 198.8 miles de pesos, de los cuales 5 millones 150.9 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 135 mil pesos a transferencias estatales y 9 millones 912.9 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por 135 mil pesos en ingresos de gestión. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 9 millones 285.4 miles de pesos.

CEDIPIEM. El total de ampliaciones fue por 583 millones 251.2 miles de pesos, de los cuales 33 millones 590.1 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 4 millones 930 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 544 millones 731.1 miles de pesos para el programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, programa apadrina un niño indígena y recuperación de proyectos productivos, entre otros. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 321.6 miles pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CEMyBS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 mil 259 millones 648.4 miles de pesos, los cuales 23 millones 823 mil pesos, son de recursos Federales, 1 mil 110 millones 825.4 miles de pesos de ingresos propios, principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 125 millones de pesos son de recursos estatales principalmente al capítulo 4000. Además se realizaron traspasos por 3 millones 100 mil pesos.

IMEJ. El importe total de ampliaciones fue de 5 millones 29.7 miles de pesos. Se tuvieron ampliaciones de ingresos propios 1 millón 789.7 miles de pesos, otorgados principalmente con disponibilidades financieras, así como ampliaciones estatales por 3 millones 240 mil pesos, efectuándose traspasos por 7 millones 147.2 miles de pesos.

JAPEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 16 millones 962.2 miles de pesos, de los cuales 5 millones 893.7 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, 711.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 10 millones 356.8 miles de pesos por ingresos diversos. El

total de traspasos fue por 2 millones 344.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 534.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 740.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

ICAMEX. Se obtuvieron ampliaciones por 30 millones 913.8 miles de pesos, de los cuales 19 millones 364.4 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 11 millones 103.9 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 445.5 miles de pesos a ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 673.5 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

JCEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 255 millones 439.9 miles de pesos, 2 millones 837.7 miles de pesos por Transferencias Estatales, 16 millones 75.8 miles de pesos por disponibilidades de ejercicios anteriores, 236 millones 90 mil pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores y 436.4 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos es de 87 millones 374.7 miles de pesos.

SAASCAEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 60 millones 676.5 miles de pesos, de los cuales 6 millones 439.1 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 45 millones 711.4 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 8 millones 526 mil pesos a transferencias estatales. El total de traspasos fue por 3 millones 140.8 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SITRAMYTEM. El total de ampliaciones fue por 46 millones 444.8 miles de pesos, de los cuales 3 millones 978.9 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 3 millones 885.6 a disponibilidades de ejercicios anteriores, 37 millones 580.3 miles de pesos para cubrir el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 19 millones 295.7 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI. El importe total de ampliaciones autorizadas fue por 247 millones 289.3 miles de pesos, de los cuales 110 millones 931.7 miles de pesos corresponden a recursos federales radicados a través del estado, 81 millones 121.4 miles de pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores, 6 millones 626 mil pesos a ingresos de gestión del Organismo, 45 millones 116.1 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 494.1 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue por 200 millones 770.8 miles de pesos, a fin de cubrir las necesidades de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

FIDEPAR. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 81 millones 49.4 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizó una reducción por 2 millones 847.4 miles de pesos en el capítulo 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue de 71 millones 763.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

IFOMEGEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 580.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 972.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IME. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 698.8 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales,

3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 1 millón 649.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales.

IIFAEM. El importe total de ampliaciones fue por 2 millones 689.7 miles de pesos, de los cuales 2 millones 349.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 339.9 miles de pesos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos fue de 5 millones 669 mil pesos.

COVATE. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 4 millones 900.8 miles de pesos, de los cuales 4 millones 893.8 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 7 mil pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; el total de traspasos presupuestales fue de un millón 705.8 miles de pesos , aplicados en los capítulos 1000, 2000, y 3000.

IHAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 246.5 miles de pesos, de los cuales 600.4 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 17 millones 646.1 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 19 millones 35.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

FIDEICOMISO C3. Se tuvo ampliación por un importe de 104.9 miles de pesos, para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 142 millones 960.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IEEEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto total de 365.9 miles de pesos, 265.9 miles de pesos por concepto de transferencias estatales y 100 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue de un millón 334.1 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

IEECC. Se autorizó ampliación presupuestal por un monto de 13 millones 980.4 miles de pesos de transferencias estatales. El total de traspasos fue de 846 mil pesos en los capítulos de gasto 1000 y 3000.